



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales.....	3.370	1.500	4.870
Particulares.....	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales.....	2.025	750	2.775
Trimestrales.....	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanzas, 280 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación, Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CIX

Viernes, 30 de diciembre de 1994

Núm. 156

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

PRESIDENCIA

Habiéndose detectado un error en la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al Concurso - Oposición para cubrir una Plaza de Técnico Medio responsable de Inventarios de Dotaciones Locales, (BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 25-11-1994), se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el apartado segundo: El Tribunal calificador queda integrado por las siguientes personas:

VOCALES:

Por el Partido Socialista Obrero Español

—Donde dice: Titular: D. Lorenzo Miguel Romero.

—Debe decir: Titular: D. Juan Bravo Barreda.

Palencia, 27 de diciembre de 1994. — El Presidente accidental, Antonio Herrero Estébanez.

5435

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION DEL TERRITORIO

Comisión Provincial de Urbanismo. — PALENCIA

ACUERDO de 31 de octubre de 1994, de la Comisión Provincial de Urbanismo de Palencia sobre aprobación defi-

nitiva de modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Saldaña. Calle Prolongación de Ronda García.

Visto el Proyecto de Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Saldaña.

Teniendo en cuenta los siguientes

Hechos

I.—El Ayuntamiento de Saldaña aprobó inicialmente la presente modificación el 16 de mayo de 1994; sometiéndose a información pública durante un mes mediante publicación en el B. O. P. de 6 de junio y B. O. C. y L. de 26 de mayo de 1994; así como en Diario Palentino. No se han presentado alegaciones en el periodo de información pública. La aprobación provisional tiene lugar el 11 de octubre de 1994.

El expediente se remite a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva el 14 de octubre de 1994 (RE núm. 7224, de 18 de octubre).

II.—La Comisión Provincial de Urbanismo en reunión celebrada el 21 de julio de 1994, acordó devolver el expediente al Ayuntamiento, a fin de que se proceda a cumplimentar los requisitos y trámites incumplidos que son los siguientes:

1.º—Se ha de incorporar certificado del Secretario del Ayuntamiento sobre ausencia de alegaciones hasta el 6 de julio de 1994, fecha en que finaliza el periodo de información pública y no tan sólo hasta el 27 de junio de 1994.

2.º—Deberá aprobarse provisionalmente una vez finalizado el periodo de información pública.

3.º—Conforme a lo previsto en el art. 128.2 de la Ley del Suelo deberán proveerse los mayores espacios libres que requiere el aumento de la población.

En base a los siguientes

Fundamentos de Derecho

I.—La Comisión Provincial de Urbanismo es competente para resolver este expediente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118-3-a) del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 y art. 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con los Decretos 28/1983, de 30 de julio de la Junta de Castilla y León sobre distribución de competencias en materia de urbanismo y 90/1989, de 31 de mayo por el que se distribuyen determinadas competencias entre las Consejerías de la Junta de Castilla y León y demás de general aplicación.

II.—El expediente ha sido tramitado por el procedimiento establecido en los artículos 128, 114 y concordantes de la Ley del Suelo y 150 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

III.—Se han subsanado las deficiencias señaladas en el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de 21 de julio de 1994.

Visto el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones de general aplicación.

Por todo lo cual, la Comisión Provincial de Urbanismo, por unanimidad de miembros presentes, de acuerdo con el informe de la Ponencia Técnica de 24 de octubre de 1994.

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la Modificación de Elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Saldaña, en calle Prolongación de Ronda García.

La aprobación se produce pura y simplemente, en los mismos términos en que ha sido aprobada por el Ayuntamiento en sesión de 11 de octubre de 1994.

El Ayuntamiento deberá proceder conforme a lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley del Suelo y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Ordinario ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes, a partir de la notificación, en su caso, o de la publicación, según se dispone en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 11 del Decreto 172/1994, de 28 de julio, por el que se regulan las Comisiones Provinciales de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, ubicada en la calle Nicolás Salmerón, 5, de Valladolid, o bien, ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, sita en Avenida Casado del Alisal, núm. 27, de Palencia.

Palencia, 15 de noviembre de 1994. — El Secretario de la Comisión, Antonio Fco. Pérez Fernández. — Visto Bueno: El Vicepresidente, Antonio Hermoso Junco.

4893

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL***Dirección Provincial. — Valladolid*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, y por ignorarse en el momento actual el domicilio de los interesados en los expedientes que se detallan a continuación, quedan notificados por este conducto, haciéndoles saber sus derechos y obligaciones.

Habiéndose tramitado en esta Dirección Provincial altas y/o bajas de oficio, así como bajas presentadas por los trabajadores fuera de plazo establecido, se procede a su comunicación a los interesados, a los efectos oportunos.

*Régimen especial de trabajadores autónomos***BAJA DE OFICIO**

—Trabajador: José Miguel Puente Pérez.

Ultimo domicilio: Avda. Modesto Lafuente, 13 34002-Palencia.

Efecto baja: 31-03-94.

Contra este acuerdo y de conformidad con el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 521/90 de 27 de abril ("BOE" núm. 105 de 02-05-90), podrán interponer reclamación previa ante esta Dirección Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de esta recepción.

Valladolid, 28 de julio de 1994. — El Director Provincial, Fernando Turegano Valiente.

3557

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE**SECRETARIA DE ESTADO DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS***Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Ferroviario*

Resolución de 28 de octubre de 1994 de la 2.ª Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos, por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de Actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de "MODIFICACION NUM. 1 DEL PROYECTO LINEA VENTA DE BAÑOS - LA CORUÑA. TRAMO VENTA DE BAÑOS-LEON. SUPRESION DE 17 PASOS A NIVEL".

La "MODIFICACION NUM. 1 DEL PROYECTO LINEA VENTA DE BAÑOS - LA CORUÑA. TRAMO VENTA DE BAÑOS-LEON. SUPRESION DE 17 PASOS A NIVEL", está incluido en la Normativa de la Ley 16/1987 de 30 de julio de ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo su artículo 153 así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud y a los efectos señalados en el Capítulo II, Título II de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

ESTA JEFATURA ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de QUINCE (15) días, contados en la forma establecida en la primera consecuencia del art. 17 del reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura, las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Así mismo ha resuelto fijar los días y horas que a continuación se detallan, para proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: POZUELOS DEL REY (VILLADA; PALENCIA).

Día: 12 de enero.

A partir de las: Nueve horas.

Dicho trámite será indicado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento de Acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 28 de octubre de 1994. — El Ingeniero Jefe, Salvador López Cascales.

4649

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

SECRETARIA GENERAL

A N U N C I O

Doña Prudencia Pereira García, con domicilio en calle Mayor, 8 - Monzón de Campos (Palencia), solicita autorización para corta de árboles en el cauce del río Carrión, en término municipal de Monzón de Campos (Palencia).

Información pública

La autorización solicitada comprende la corta de 19 chopos y 37 alisos situados en el cauce del río Carrión, en el paraje finca 5.026. El perímetro es a 1,20 metros del suelo de 1,01 metros los chopos y 0,51 metros los alisos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Monzón de Campos, o ante esta Secretaría de la Confederación Hi-

drográfica del Duero, calle Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia.

(AR-C 19.615/94-PA).

Valladolid, 30 de noviembre de 1994. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

5319

Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León

Asunto: Se notifica fallo.

Número de referencia: 34/136/92.

Concepto: Actos del Proced. Recaudatorio.

A N U N C I O

En la reclamación núm. 34/136/92 por el concepto de actos del Proced. Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Elsan - Sobrino - Fernández, U. T. E., se ha dictado en 10-10-94, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Este Tribunal en pleno, en sesión del día de la fecha y resolviendo en primera instancia, acuerda: Estimar la presente reclamación anulando las providencias de apremio impugnadas y las correspondientes certificaciones de descubierto».

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del art. 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico - Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Valladolid, a 1 de diciembre de 1994. — El Secretario, P. S., María Josefa Tabarés Fernández.

5299

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 371/94-M seguidos en este Juzgado de lo Social número uno de Palencia, a instancia de José Luis Verdeja Mediavilla, contra la empresa Construcciones Oscoz Tellechea (OSTESA, S. L.) y contra Joaquín Oscoz Tellechea, en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demanda y el empresario y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Plaza de la Inmaculada, 11; por la Ilustrísima Sra. Magistrada-Juez de lo Social número uno de Palencia y su provincia doña María Felisa Herrero Pinilla, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día 30 de enero de 1995, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba

legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparencia de alguna de las partes. Debiendo aportar la empresa demandada al acto del juicio la prueba documental propuesta en otrosí segundo digo del escrito de demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Construcciones Oscoz Tellechea (OSTESA, S. L.) y al empresario Joaquín Oscoz Tellechea, que se encuentran actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Palencia, Plaza de la Inmaculada, núm. 11; y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 L. P. L.); expido la presente en Palencia, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

5362

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso - Administrativo

VALLADOLID

E D I C T O

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.—Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 2.768 de 1994, a instancia de doña Mercedes Alonso Atienza, representada por el Procurador señor Stampa Braun, contra la resolución de 26 de julio de 1994, del TEAR de Castilla y León, en la reclamación número 34/433/90, por la que se confirma la liquidación impugnada de la Contribución Territorial Urbana número 5022/90, expediente U-178885, correspondiente a los ejercicios 1985 y 1986, con un importe a ingresar de 1.002.396 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Ezequías Rivera Temprano.

5236

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

El Ilmo. Sr. D. Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 84/1994-M, se siguen autos de juicio ejecutivo letras de cambio, instados por el Procurador don José-Carlos Hidalgo Freire, en representación de Geset Afers, S. A., con-

tra María Antonia Gutiérrez Serrano, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a la demandada María Antonia Gutiérrez Serrano:

RUSTICA. Tierra con casa en término de Villamuriel de Cerrato, excluida de concentración, en Longuera, de veintiocho áreas y cinco centiáreas; linda: Norte, la núm. 10; Sur, Rosario García; Este, carretera de Palencia a Villamuriel, y Oeste, la número 2. Es la parcela núm. 1 de la división. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Palencia, al tomo 2.050, libro 90, folio 44, finca núm. 7.442.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, el próximo día 8 de marzo de 1995, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 4.760.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales», número 3433, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo del remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Sólo el ejecutante podrá ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 5 de abril de 1995, a la misma hora, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 3 de mayo de 1995, también a la misma hora, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto como notificación en forma.

Dado en Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra.—El Secretario (ilegible).

5333

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de ejecutivo número 349/93, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA NUM. 347. — En la ciudad de Palencia, a doce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Ilustrísimo señor don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo núm. 349/93 promovidos por Banesto Leasing Sociedad de Arrendamiento Financiero, S. A., representado por el Procurador señor don Herrero Ruiz, y dirigido por el Letrado don Javier Polvorosa Mies, contra César Tapia Melgar y Juan José de Luis Floro, en ignorado paradero y declarados en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 458.374 pesetas.

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a César Tapia Melga y Juan José de Luis Floro, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades porque se despachó la ejecución, la cantidad de 316.120 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá la parte demandada interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Juan Francisco Bote Saavedra. — Rubricado”.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada; expido el presente en la ciudad de Palencia, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Juan Francisco Bote Saavedra. — La Secretaria (ilegible).

5335

PALENCIA. — NUM. 1

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Juan Francisco Bote Saavedra, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Especial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 567/1994-M, promovidos por Caja España de Inversiones Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador don Luis-Antonio Herrero Ruiz, contra José María Sangrador Carrancio y Justina Franco Melero, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 22 de febrero de 1994 próximo y doce treinta horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca que ascendiente a la suma de 11.528.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 22 de marzo de 1995 próximo, a la misma hora, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de abril de 1995 próximo a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

2.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, núm. de cuenta 3433, Oficina Principal de Palencia, el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el caso de que no se puedan notificar las subastas a la parte demandada personalmente, sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

—Finca núm. 141 del polígono 13, rústica, terreno dedicado a viña regadío, al sitio de Los Cotos, que linda: Norte, con finca excluida de Manuel Fernández; Sur, con camino de Cotos; Este, con la número 142 de Santiago de Cos Ibarlúcea y al Oeste, con la número 138 de Daniel Fernández Barcenilla. Tiene una extensión superficial de veinte áreas. Dentro del perímetro de esta finca se halla construida la siguiente edificación:

Una vivienda unifamiliar, consta solamente de planta baja, tiene una superficie construida de ciento veintitrés metros y cuarenta y un decímetros cuadrados; consta de vestíbulo, cocina, despensa, salón-comedor-estar, tres dormitorios y baño, y linda por todos los aires, con la finca donde está enclavada.

Inscrita en el Registro de Baltanás (Palencia), al tomo 1.158. libro 22, folio 81, finca número 2.217.

Dado en ciudad de Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Juan Francisco Bote Saavedra. — El Secretario (ilegible).

5210

PALENCIA. — NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto en los autos de Verbal Civil, número 651/1994-P, promovidos por Telefónica de España, Sociedad Anónima, contra José Luis Macías Lunar, se ha dictado resolución por la que se cita a Vd. por primera vez, para que el próximo día once de enero próximo, y hora de las diez y veinte, comparezca ante este Juzgado de pri-

mera instancia núm. uno de esta ciudad, sito en la Plaza de Abilio Calderón, sin número, edificio AISS, primera planta, para la práctica de la prueba de confesión judicial, admitida a la parte actora, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que hubiera lugar en derecho.

Palencia, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario (ilegible).

5412

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00291/1991, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Caja - España de Inversiones, Caja de Ahorros y M. Piedad, contra José Francisco Calvo Barón y Marcelina Ruiz del Olmo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados:

LOTE UNO. Una sexta parte indivisa de rústica. Terreno regadío en término de Pomar de Valdivia, al sitio de La Cena. Parcela 74 de la hoja 1. Tiene 19,47 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.523, libro 89, folio 7, finca 12.395.

LOTE DOS. Una sexta parte indivisa de rústica. Terreno en término de Aguilar de Campoo, al sitio de La Vega, de 9 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.520, libro 94, folio 217, finca 1.016.

LOTE TRES. Urbana. Número 3. Vivienda en planta alta de un edificio en Aguilar de Campoo, calle Eras del Portazgo, 12, a la izquierda con acceso por la calle indicada. Mide 43,50 m.2. Le es anejo un trastero de 16,8 m.2 y un patio de 19 m.2. Cuota 20 por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, al tomo 1.520, folio 221, libro 94, finca 11.286.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día 13 de febrero de 1995, a las doce horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

1. El tipo del remate será de: Lote uno: treinta y cinco mil novecientas sesenta (35.960) pesetas; Lote dos: doce mil quinientas (12.500) pesetas; Lote tres: un millón quinientas mil (1.500.000) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia. Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no

cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por cretificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellas, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda, el próximo 9 de marzo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de abril, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

5272

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00117/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Caja de Ahorros y M. P. de Madrid, contra Juan Miguel Aguado Andrés y María del Carmen Herrero Infante, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

—RUSTICA: Regadío en término de Villamuriel de Cerrato, al pago Caseta del Ferrocarril, Portazgo, Sopeñalba y Obispalías. Mide 22,14 áreas. Sobre dicha finca se ha construido una nave de una sola planta con una superficie de 257,60 m.2. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Palencia, al folio 141, tomo 2.413, libro 133, finca 10.925.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día 13 de febrero de 1995, a las doce treinta horas, con arreglo a las siguientes:

Condiciones

1. El tipo del remate será de cuatro millones setecientas cincuenta mil (4.750.000) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Palencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, el veinte por ciento del tipo del remate.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la cuenta 3434 de la O. P. del BBV en Pa-

lencia, Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4. La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo día 9 de marzo, a las doce treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 4 de abril, también a las doce treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

El presente edicto servirá también de notificación de los señalamientos indicados a los demandados Juan Miguel Aguado Andrés y María del Carmen Herrero Infante, a los efectos del artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dado que actualmente se encuentran en ignorado paradero.

Dado en Palencia, a cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — (Ilegible).

5209

PALENCIA.—NUM. 2

E D I C T O

El Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 226/1992, se siguen autos de menor cuantía, reclamación cantidad, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en representación de Natalio de Fuentes S. A., contra José Luis Beltrán Palomo, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados:

URBANA. Número 30. — Vivienda tipo O. letra B, escalera izquierda, planta tercera, de la casa en Valladolid, calle Maestranza, número dos. Ocupa una superficie de 72,65 metros cuadrados. Consta de cuatro habitaciones, cocina, aseo, galería a patio de luces y terraza a patio manzana. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Valladolid, al tomo 2.175, libro 61, folio 144, finca 5.322.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palencia, Plaza de Abilio Calderón, sin número, Palacio de Justicia, segunda planta, el próximo día nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de seis millones setecientos cincuenta mil (6.750.000) pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta corriente de «Depósitos y Consignaciones Judiciales», número 3434, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, de esta misma ciudad, el veinte por ciento del tipo de remate.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—La actora podrá adjudicarse los bienes en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 6 de marzo, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día treinta y uno de marzo, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Palencia, a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — (ilegible).

5244

PALENCIA.—NUM. 3

E D I C T O

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio de desahucio núm. 437/1994, seguidos en este Juzgado a instancia de Eulalia Blanco Bartolomé, contra José Antonio Jiménez Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice: «Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Procurador señor Herrero, en nombre de doña Eulalia Blanco Bartolomé, contra don José Antonio Jiménez Moreno, debo declarar y declaro resuelto por falta de pago de las rentas el contrato de arrendamiento concertado entre ambos litigantes en fecha 1 de agosto de 1985 y referente a la vivienda sita en Palencia, calle Alonso de Ercilla, número 12, primero, y en consecuencia condeno a don José Antonio Jiménez Moreno a que dentro del plazo legal deje libre y expedito a disposición de la actora el referido inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento en caso de no verificarlo y con expresa condena en costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de tres días a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que se hará constar los motivos de la impugnación.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — María del Amparo Rodríguez Riquelme.

5245

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña María del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber:

En este Juzgado con el número 606/1994, se tramita expediente de dominio para reanudación del tracto sucesivo, promovido por Adoración Barcenilla Barcenilla, referente a fincas sitas en el término municipal de Antigüedad:

RUSTICA: Terreno dedicado a cereal secano y erial al sitio de La Hoyada, de 4-34-50 Has. de extensión. Indivisible. Es la finca 45 de la hoja 26 del Plano General de Concentración y linda: Norte, con camino; Sur, con camino; Este, con la 46 de Servilia de la Cruz, y Oeste, con camino de Tórtoles.

Figura inscrita al tomo 1.361, libro 76, folio 105, finca 9.490 del Registro de la Propiedad de Baltanás.

RUSTICA: Terreno dedicado a cereal secano, al sitio de La Laguna, de 0-8-60 Has. de extensión. Indivisible. Es la finca 48 de la hoja 16 del Plano General de Concentración, que linda: Norte, con arroyo; Sur, con senda; Este, con la número 45 de Feliciano Mena, y Oeste, con la número 49 de Fausto González. Figura inscrita al tomo 1.357, libro 72, folio 125, finca 9.000. del Registro de la Propiedad de Baltanás.

Fue adquirida por herencia de su madre doña María Barcenilla Mena.

En el Registro de la Propiedad de Baltanás figura inscrita a nombre de Teodora Barcenilla Mena.

En el Catastro de Palencia aparece a nombre de Teodora Barcenilla Mena.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — María del Amparo Rodríguez Riquelme. — El Secretario (ilegible).

5145

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

Doña Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada - Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio verbal, núm. 00235/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Felipe García Borro y La Patria Hispana, contra María Angeles Fernández y Cía. Hermes; se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

“Que desestimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por don Felipe García Borro, contra doña María

Angeles Fernández Ramos y contra Cía. de Seguros Hermes, S. A., debo absolver y absuelvo a los citados demandados de las pretensiones aducidas en su contra.

Que asimismo estimando íntegramente la demanda acumulada a estos autos interpuesta por el Procurador señor Hidalgo, en nombre de Hermes, S. A., debo condenar y condeno a don Felipe García Borro y a la Patria Hispana, a que abonen con carácter solidario a la entidad actora la cantidad de noventa y siete mil novecientos noventa y seis pesetas de principal, interés del 20% desde el 10 de mayo de 1992, para la Patria Hispana y el interés legal desde el 16 de septiembre de 1992 para el señor García; y todo ello con imposición de costas a don Felipe García y la Patria Hispana.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días, a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que harán constar los motivos de la impugnación. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firma el presente en Palencia, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Amparo Rodríguez Riquelme. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

5119

PALENCIA.—NUM. 4

Cédula de emplazamiento

En los Autos de Juicio de Menor Cuantía 101/94, seguidos ante este Juzgado de primera instancia número cuatro de los de Palencia y su partido, por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios de la cace Managua, núm. 32 de Palencia, frente a Empresa Constructora Balsa, Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, don Reinado Ruiz Yébenes, don Carlos Bento Company, don Guillermo González Alonso, don Alberto García Arribas y don Javier Megía López sobre subsanación de anomalías en la construcción del edificio sito en calle Managua, núm. 32 de Palencia, se ha acordado emplazar al demandado don Carlos Bento Company, a fin de que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente comparezca en el juicio en legal forma con el apercibimiento de que caso de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al demandado don Carlos Bento Company, de profesión Arquitecto y cuyo domicilio se ignora, y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Palencia, a quince de junio de mil novecientos noventa y cuatro. — El Secretario judicial (ilegible).

5313

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de cognición número 00112/1994, seguidos a instancia de Carmen Teresa González Baquerín y Eugenia González Baquerín, frente a Unión Campesinos de Palencia, sobre reclamación de cantidad; se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 235/94. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición, número 00112/1994, seguidos a instancia de Carmen Teresa González Baquerín y Eugenia González Baquerín, representadas por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón y asistido por el Letrado don Jesús Puertas Ibáñez, contra Unión de Campesinos de Palencia.

FALLO. — Estimando íntegramente la demanda interpuesta por Carmen Teresa González Baquerín y Eugenia González Baquerín, frente a Unión de Campesinos de Palencia, debo condenar y condeno a Unión de Campesinos de Palencia a que tan pronto sea firme esta resolución pague a la parte actora Carmen Teresa González Baquerín y Eugenia González Baquerín, la suma de 261.216 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales que correspondan, todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada. Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días, ante la Audiencia Provincial de Palencia.

Y para que sirva de cédula de notificación a Unión de Campesinos de Palencia, en situación de rebeldía procesal, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado; expido la presente en Palencia, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — José Javier Vicente González.

5013

PALENCIA.—NUM. 4

EDICTO

Don José Javier Vicente González, Secretario del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de ejecutivo letras de cambio núm. 00024/1994, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, frente a Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., Guillermo Antonio Urbón Castillejos y Ramón Felipe García Urbón, sobre reclamación de cantidades, se ha dictado la siguiente:

SENTENCIA NUM. 127/94. — En el Juzgado de primera instancia e instrucción núm. cuatro de Palencia, a treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. — Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 00024/1994, seguidos a instancia de Caja España de Inversiones, representada por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo y asistido por el Letrado don Luis García Cantera, frente a Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., Guillermo Antonio Urbón Castillejos y Ramón Felipe García Urbón; éstos por su incomparecencia en situación de rebeldía sobre pago de cantidades, y

FALLO. — Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Maquinaria Agrícola Urbón, S. A., Guillermo Antonio Urbón Castillejos y Ramón Felipe García Urbón y con ello completo pago al actor de la cantidad de 1.515.473 pesetas importe de las letras de cambio y los intereses legales de dichas sumas, condenando a los referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento. Notifíqueseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia a menos que se solicite su notificación personal dentro del tercer día. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados en situación de rebeldía procesal, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación a interponer dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; expido la presente en Palencia, a catorce de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro. — José Javier Vicente González.

5314

PALENCIA.—NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de pr. suma. hip. art. 131 L. Hipotecaria 00602/1994, a instancia de Caja España Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por el Procurador de los Tribunales Sr. Herrero Ruiz, frente a Mercantil Pyxis, Sociedad Anónima, con domicilio desconocido, sobre reclamación de 25 000.000 de pesetas y otros 16.500.000 pesetas de intereses, por medio del presente se requiere a la demandada Mercantil Pyxis, S. A., a fin de que en el término de diez días, abone a la parte actora la cantidad reclamada y que arriba se expresa, bajo los apercibimientos que procedan.

Y para que sirva de requerimiento en forma a la demandada Mercantil Pyxis, S. A., cuyo último domicilio conocido es calle Del Barco, núm. 39-3.º izquierda, de Madrid; libro el presente edicto.

Dado en Palencia, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Magistrado-Juez, Javier de Blas García. — El Secretario (ilegible).

5315

CERVERA DE PISUERGA.—NUM. 2

EDICTO

Don Alejandro Valentín Sastre, Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Cervera de Pisuerga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición núm. 90/93, a instancia de doña María Visitación Arriba Herrero, representada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata, bajo la dirección del Letrado Sr. Emilio Álvarez Riaño; frente a los herederos de don Mauricio González Merino, la herencia yacente del mismo, frente a doña Elvira González Merino, éstos declarados en situación procesal de rebeldía y frente a don Alipio González García, representado por la Procuradora Sra. Duque Sierra, bajo la dirección de la Letrada Sra. Carmen Prieto García. En los que se ha dictado sentencia núm. 200/94, de fecha 13 de septiembre de 1994, en la que entre otros particulares consta el siguiente:

"FALLO. — Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por doña María Visitación Arriba Herrero, representada por la Procuradora Sra. Tejerina de la Mata y dirigida por el Letrado Sr. Emilio Álvarez Riaño, frente a don Alipio González García, representado por la Procuradora Sra. Duque Sierra y dirigido por la Letrada señora Carmen Prieto, y frente a los demandados declarados en

situación de rebeldía procesal, herederos de Mauricio González Merino y doña Elvira González García, condeno a los co-demandados a dejar libre y a disposición de la demandante, doña María Visitación Arriba Herrero, la superficie de 0,99 metros cuadrados (4,95 metros de ancho por 0,20 metros de fondo), situada en toda su extensión, a lo ancho, lindando con la pared norte de la vivienda citada actora, conforme se describe en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución judicial; superficie que le pertenece y que ha sido ocupada por los codemandados, debiendo éstos destruir, o hacer desaparecer, la parte de muro de cierre del patio-jardín de los codemandados sito en la citada franja de terreno, así como cualquier construcción o plantación sita dentro de la misma. Asimismo, procede ordenar la cancelación de cualquier inscripción registral que se pudiera haber efectuado y lo contradiga. Que, asimismo, estimando parcialmente la demanda reconvenicional formulada por don Alipio González García, frente a doña María Visitación Arriba Herrero, condeno a ésta a reconstruir su tejado de modo que las aguas no caigan sobre la propiedad de don Alipio González García, retirando el alar lindante con el citado don Alipio de su propiedad; desestimando las demás pretensiones deducidas en la demanda reconvenicional. — Que, asimismo, declaro no haber lugar a efectuar pronunciamiento en materia de costas. Frente a esta sentencia cabe recurso de apelación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Palencia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación. — Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados declarados en situación de rebeldía procesal; expido y firmo el presente que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. — En Cervera de Pisuerga, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. — El Juez, Valentín Sastre. — El Secretario, Martín Llorente.

4872

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por la Empresa INGENON (Ingeniería del Conocimiento, S.A.), la devolución de la fianza constituida en su día en este Ayuntamiento, para responder de la adjudicación del contrato de «Redacción de un Plan Estratégico del Municipio de Palencia», y por un importe de 260.000 pesetas, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho adjudicatario, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 18 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

5021

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

Transcurrido el plazo legal de quince días, sin que se haya interpuesto reclamación alguna contra el acuerdo plenario de 14 de noviembre de 1994, por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2 del Presupuesto General para 1994, se eleva a definitivo en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158.2 de la Ley 39/88 y se procede a la publicación de la modificación referida.

Suplementos de Crédito	157.816.628	pesetas
Créditos Extraordinarios	14.391.389	”
Transferencias de Crédito	113.068.648	”
TOTAL	285.276.665	”

Financiación:

Por Transferencias	113.068.648	pesetas
Operación de Crédito	68.395.453	”
Remanente de Tesorería	103.812.564	”
TOTAL	285.276.665	”

Modificación por capítulos Presupuesto General

Después de aprobado este expediente los capítulos del mismo reflejan las cantidades siguientes:

- Gastos de personal.
 - C. inicial: 1.847.890.381 pesetas.
 - Mod. anteriores: 3.812.110 pesetas.
 - Modificación 2/94: +53.268.313 pesetas.
 - Modificación 2/94: —53.268.313 pesetas.
 - C. definitivo: 1.851.702.491 pesetas.
- Gastos en bienes corrientes y servicios.
 - C. inicial: 1.451.129.032 pesetas.
 - Mod. anteriores: 42.678.651 pesetas.
 - Modificación 2/94: 82.524.969 pesetas.
 - C. definitivo: 1.576.332.652 pesetas.
- Gastos financieros.
 - C. inicial: 303.606.611 pesetas.
 - Modificación 2/94: +59.800.335 pesetas.
 - Modificación 2/94: —59.800.335 pesetas.
 - C. definitivo: 303.606.611 pesetas.
- Transferencias corrientes.
 - C. inicial: 383.065.752 pesetas.
 - Mod. anteriores: 100.000.000 de pesetas.
 - Modificación 2/94: 168.000 pesetas.
 - C. definitivo: 483.234.552 pesetas.
- Inversiones reales.
 - C. inicial: 910.802.000 pesetas.
 - Mod. anteriores: 20.984.822 pesetas.
 - Mod. 2/94: 89.514.248 pesetas.
 - C. definitivo: 1.021.301.070 pesetas.
- Pasivos financieros.
 - C. inicial: 272.029.616 pesetas.
 - Modificación 2/94: —59.800.335 pesetas.
 - C. definitivo: 212.229.281 pesetas.

Palencia, 12 de diciembre de 1994. — El Alcalde accidental, Julio Villarrubia.

5227

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 3 del Presupuesto General para 1994, durante quince días, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen procedentes. Si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 39/88 y art. 38.1 del Real Decreto 500/90.

Palencia, 16 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Heliodoro Gallégo Cuesta.

5374

ALAR DEL REY

EDICTO

Aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 9 de diciembre de 1994, el expediente y la Ordenanza Reguladora y sus tarifas, relativas al precio público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Alar del Rey, 20 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Francisco Javier Andrés Barrio.

5347

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos

cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Cordovilla la Real, 16 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4860

DUEÑAS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento de Dueñas, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 1994, acordó las siguientes modificaciones a las Ordenanzas Fiscales, existentes en este Ayuntamiento.

Impuesto de construcciones, instalaciones y obras:

El art. 4-3 quedará redactado:

«En el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanísticas sea derogada, o no se ejecutare la obra por causa justificada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución del 90% de las cuotas que corresponda satisfacer».

Tasa urbanística:

El art. 6-3 quedará redactado:

«La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la concesión de licencia condicionada a la modificación del proyecto presentado.

No obstante, en el caso de que la correspondiente licencia de obras o urbanística sea denegada, o no se ejecutare la obra por causa justificada, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución del 90% de las cuotas que corresponda satisfacer».

—Añadir al art. 5.b, un nuevo apartado:

10. Obras de derribo que se ejecuten subsidiariamente por la Administración: 2%.

Tasa de Cementerio Municipal.

Añadir al art. 6 del siguiente párrafo:

«Concesión de un nicho por diez años a partir de la fecha de enterramiento 11.600 pesetas».

El art. 7 a), queda redactado:

La construcción del foso de la sepultura o del nicho solo podrá ser efectuado por el Ayuntamiento, a fin de garantizar la perfecta ejecución de la misma, de acuerdo con las normas higiénico sanitarias, cuyo coste se girará con la tarifa de concesión.

Precio público suministro de agua.

El art. 3.2, relativo a las tarifas, queda redactado:

1.1. Tarifa por consumo de agua:

Uso doméstico e industrial:

—Cuota de servicio trimestral: 1.025 pesetas.

—Exceso metro cúbico al trimestre: 70 pesetas.

1.2. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez: 8.000 pesetas.

1.3. Alta contador: 1.000 pesetas.

1.4. Trabajos de acometida: 10.000 pesetas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones en el plazo de exposición pública, se eleva a definitivo el acuerdo.

Las citadas modificaciones entrarán en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comenzarán a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Dueñas, 30 de diciembre de 1994. — El Alcalde, José Manuel Cañadas Echagüe.

5397

G U A R D O

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1992, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título VI de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guardo, 19 de octubre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4420

ITERO DE LA VEGA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de noviembre de 1994, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico - administrativas para llevar a cabo, por concierto directo, el arrendamiento de las siguientes fincas de carácter urbano:

—Dos viviendas sitas en la calle Comandante Ramírez.

En su consecuencia y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Itero de la Vega, 9 de diciembre de 1994. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román.

5190

L A G A R T O S

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio, que dentro del plazo de treinta días, se procederá por el Pleno del Ayuntamiento, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder desempeñar dicho cargo, de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo, así como los documentos que deben presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lagartos, 14 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Irineo Cuesta Modinos.

4828

MANCOMUNIDAD DEL CANAL DEL PISUERGA

—Astudillo—

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 4 de octubre de 1994, el expediente de concesión de cré-

dito extraordinario con cargo a mayores ingresos en el Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

6. Inversiones reales.

Aumentos: 16.561.150 pesetas.

Total: 16.561.150 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 16.516.150 pesetas.

Total: 16.561.150 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo, 16 de noviembre de 1994. — El Presidente, Eugenio Duque Bustillo.

4977

MANCOMUNIDAD LACOBRIGA

—Carrión de los Condes—

E D I C T O

Cumplido el objeto para el que fue constituida, se tramita expediente para disolución de esta Mancomunidad, integrada por los Municipios de Carrión de los Condes, San Mamés de Campos y Villalcázar de Sirga.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 35.3 del R. D. L. 781/86, queda expuesto dicho expediente a información pública por plazo de un mes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carrión de los Condes, 28 de noviembre de 1994. — El Presidente, José Ramón Blanco Merino.

5080

M A N T I N O S

E D I C T O

Próximo a finalizar el mandato del Juez de Paz, de este Municipio, y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento.

b) Informe de conducta expedido por las Autoridades locales de este Municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le hagan desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Mantinos, 25 de noviembre de 1994. — El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

5038

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 5 de septiembre de 1994, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y art. 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de gastos

2. Gastos de bienes corrientes y servicios.

Anterior: 2.814.000 pesetas.

Aumentos: 535.000 pesetas.

Total: 3.349.000 pesetas.

6.—Inversiones reales.

Anterior: 1.600.000 pesetas.

Aumentos: 2.512.952 pesetas.

Total: 4.112.952 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 3.074.952 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nogal de las Huertas, 30 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Luis Pérez.

5094

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 10 de octubre de 1994, que modificaba parcialmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el texto íntegro y definitivo de las disposiciones que resultan afectadas es el siguiente:

Art. 2.1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,56%.

Se modifica asimismo la fecha de aplicación que figura en la disposición final, pasando ésta a ser la de 1 de enero de 1995.

El resto de la Ordenanza permanece invariable.

Prádanos de Ojeda, 16 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

5344

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1994, el expediente de modificación parcial de la Ordenanza Fiscal y sus tarifas de la tasa sobre recogida de basuras, y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición al público, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se publica dicho acuerdo, junto con el texto definitivo de las disposiciones que resultan afectadas por la modificación.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

Artículo 6. *Cuota Tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

Categoría de calles: Unica.

Epígrafe 1. Viviendas.

—Por cada vivienda: 800 pesetas.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Epígrafe 2. Alojamientos.

A) Pensiones, moteles, hoteles - apartamentos de cinco, cuatro, tres, dos y una estrellas, por cada plaza: 800 pesetas.

B) Pensiones y casas de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, por cada plaza: 800 pesetas.

(Se entienden por alojamientos, aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas).

Epígrafe 3. Establecimientos de alimentación.

—Supermercados, economatos y cooperativas, almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas, pescaderías, carnicerías y similares: 800 pesetas.

Epígrafe 4. Establecimientos de restauración.

—Restaurantes, cafeterías, wisquerías y pubs, bares y tabernas: 800 pesetas.

Epígrafe 5. Establecimientos de espectáculos.

—Cines, teatros, salas de fiesta, discotecas y salas de bingo: 800 pesetas.

Epígrafe 6. Otros locales industriales o mercantiles.

—Centros oficiales, oficinas bancarias, grandes almacenes y demás locales no expresamente tarifados: 800 pesetas.

Epígrafe 7. Despachos profesionales.

—Por cada despacho: 800 pesetas.

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en la misma vivienda, sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella del Epígrafe 1.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

(Las cuotas señaladas en la Tarifa corresponden a viviendas o establecimientos permanentes, aquellos que tengan carácter temporal se reducirán un 25%, quedando fijadas en la cantidad de 600 pesetas trimestre).

Disposición final:

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1994, entrando en vigor el mismo de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

El resto de la Ordenanza permanece invariable.

Prádanos de Ojeda, 16 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

5345

PRADANOS DE OJEDA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1994, el expediente de modificación de las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas del siguiente precio público.

—El suministro de agua, gas y electricidad.

Y la derogación de los siguientes precios públicos:

- Tránsito de ganado.
- Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.
- Entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.
- Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto definitivo de las disposiciones que resultan afectadas por la modificación.

Precio público por el suministro de agua, gas y electricidad

Art. 3. Cuantía.

Tarifa 1. Suministro de agua.

1.1. Tarifas por consumo de agua:

- Uso doméstico, hasta 10 metros cúbicos al mes: 250 pesetas.
- Uso doméstico, exceso cada metro cúbico: 30 pesetas.
- Uso industrial, hasta 10 metros cúbicos al mes: 250 pesetas.
- Uso industrial, exceso cada metro cúbico: 30 pesetas.
- Otros usos, hasta 10 metros cúbicos, al mes: 250 ptas.
- Otros usos, exceso cada metro cúbico: 30 pesetas.

1.3. Cuota de enganche a la red general, por una sola vez: 25.000 pesetas.

Disposición final:

La presente Ordenanza, que fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 10 de octubre de 1994, entrará en vigor a los quince días de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del día 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

El resto de la Ordenanza permanece invariable.

Prádanos de Ojeda, 16 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado.

5346

SANTOYO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio, que dentro del plazo legal, se procederá a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, los nombramientos para ocupar los cargos de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto.

Los interesados lo solicitarán, por escrito, en un plazo de treinta días naturales en el propio Ayuntamiento, acompañando la documentación necesaria de lo que en el propio Ayuntamiento recibirán la precisa información.

Santoyo, 30 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

5132

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Entendiéndose definitivamente aprobado el expediente número 2/94, de modificación de créditos, por generación de créditos por nuevos ingresos, dentro del Presupuesto de 1994, en prórroga automática del Presupuesto de 1993, aprobado por la Corporación en fecha de 13 de septiembre de 1994, expuesto al público por plazo de quince días hábiles, según anuncio en B. O. de la provincia, número 130, de 31-10-94, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, se expone a continuación el detalle de la modificación:

Ingresos generados

- 915.01.—Préstamos largo plazo - Banco de Crédito Local: 1.160.000 pesetas.

Gastos habilitados

- 623.01.—Adquisición de sistema telefónico: 1.160.000 pesetas.

Venta de Baños, 19 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

5083

VENTA DE BAÑOS

EDICTO

Entendiéndose definitivamente aprobado el expediente número 3/94, de modificación de créditos, por transferencias, dentro del Presupuesto de 1994, en prórroga automática del Presupuesto de 1993, aprobado por la Corporación en 19 de septiembre de 1994, expuesto al público por plazo de quince días hábiles, según anuncio en B. O. de la provincia núm. 130, de 31-10-94, sin que durante dicho plazo se hayan presentado reclamaciones, se expone a continuación el detalle de la modificación:

PARTIDA	T E X T O	IMPORTE
B A J A S		
<i>Créditos sin vinculación</i>		
452,212,06	Rep. Mant. Pabellón	1.000.000
441,212,07	Idem Depuradora	800.000
121,205,01	Mobiliario	50.000
432,221,00.04	S. eléctrico. Alumbrado público ...	500.000
452,226,07	Festejos	2.500.000
432,226,11	C. Reconocidos	6.559.763
432,212,09	Rep. otras inversiones	700.000

PARTIDA	T E X T O	IMPORTE
313,229,08	Ayuda a domicilio	3.000.000
451,229,14	Comisión de Cultura	2.776.000
	Suman	17.885.763
	<i>Créditos vinculados</i>	
121,205,01	Mobiliario	200.000
001,320,01	Intereses corto plazo	1.374.000
001,913	Amortización L. Plazo F.S.P.	7.391.129
	Total Bajas Transferencias	26.850.892
	AUMENTOS	
	<i>Créditos sin vinculación</i>	
121,140	Personal contratado	3.383.846
001,320,02	Intereses L. Plazo	2.147.997
911,463	Mancomunidad del Cerrato	5.950.000
001,911	Amortización L. Plazo S. P.	6.403.920
	Suman	17.885.763
	<i>Créditos vinculados</i>	
121,220,00,02	Anuncios y suscripciones	200.000
001,320,02	Intereses L. Plazo	1.374.000
001,913	Amortización L. Plazo S. P.	7.391.129
	Total Aumentos Transferencias	26.850.892

Venta de Baños, 25 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

5083

VILLALACO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR y JUEZ DE PAZ SUSTITUTO en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

- Certificación de nacimiento.
- Informe de conducta expedido por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
- Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Villalaco, 17 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4962

VILLALACO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villalaco, 28 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5054

VILLARRABE

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente, la ordenanza reguladora, relativa al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49.b) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villarrabé, 21 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Aurelio Misas Misas.

5399

VILLARRAMIEL

EDICTO

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1994, acordó la aprobación del proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, con arreglo a las características que a continuación se señalan:

Cause de la operación: Préstamo.

Entidad: Banco de Crédito Local.

Importe: 24.343.150 pesetas.

Destino: Inversiones Presupuesto 1994.

Amortización: Nueve años y uno de carencia (variable).

Tipo de interés: 8,50% (variable).

Comisión apertura: 0,50%.

En su consecuencia, dicho acuerdo, juntamente con el expediente respectivo, queda expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villarramiel, 5 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

5166

VILLARRAMIEL

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1994, acordó aprobar inicialmente las

Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico para este Municipio. Igualmente, y de conformidad con lo previsto en el artículo 114.1 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por R. D. L. 1/1992, se acordó su exposición pública por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el último de los medios de difusión en que aparezca de los que a continuación se indica: «Boletín Oficial de Castilla y León», BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y periódicos «El Norte de Castilla» y «El Diario Palentino».

Durante dicho plazo el expediente de aprobación y las Normas podrán ser examinadas en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, por las personas que se consideren afectadas, las cuales podrán formular las alegaciones que consideren oportunas a su derecho.

Asimismo, conforme determina el art. 102 de la Ley citada y el artículo 120 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, se suspende el otorgamiento de licencias para las áreas del territorio objeto de planeamiento, cuyas nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico.

Villarramiel, 5 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

5155

VILLARRAMIEL

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal, a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta por las autoridades locales de este municipio, en los que deberá constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público, así como cualquier documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificación de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

Villarramiel, 30 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

5086

VILLATURDE

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión

de 5 de septiembre de 1994, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

2. Gastos de bienes corrientes y servicios:

Anterior: 3.484.000 pesetas; Aumentos: 350.000 pesetas; Total: 3.834.000 pesetas.

6. Inversiones reales:

Anterior: 1.305.000 pesetas; Aumentos: 220.000 pesetas; Total: 1.525.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Aumentos: 570.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaturde, 28 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Mateo Díez.

5082

VILLAHERREROS

EDICTO

Este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre (L.O.R.T.A.D.), y el Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, en sesión plenaria celebrada el día 5 de diciembre de 1994, acordó comunicar a la Agencia de Protección de Datos la existencia de los siguientes ficheros automatizados de titularidad municipal que contienen datos de carácter personal:

—Padrón Municipal de Habitantes.

—Padrones de Contribuyentes.

—Ficheros con datos personales incluidos en el fichero de contabilidad.

Villaherreros, 5 de diciembre de 1994. — La Alcaldesa, Teresa Rodríguez.

5177

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE ROSCALES DE LA PEÑA

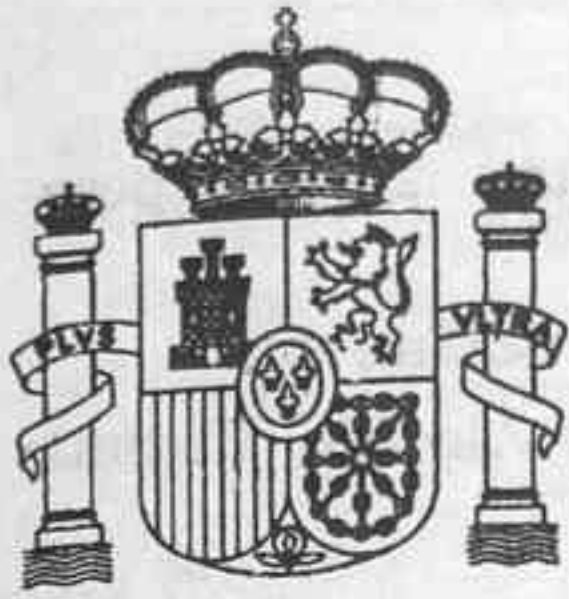
EDICTO

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1994, acordó, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don Roberto Fernández García, la adjudicación de la obra núm. 242/94-R C. M. "Acondicionamiento de Escuelas para Casa Concejo, Consultorio Médico y 3.ª Edad en Roscales de la Peña", en la cantidad de 5.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento de lo establecido en el art. 124 del Real Decreto L. 781/86, de 18 de abril.

Roscales de la Peña, 16 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Agustín Hospital Bores.

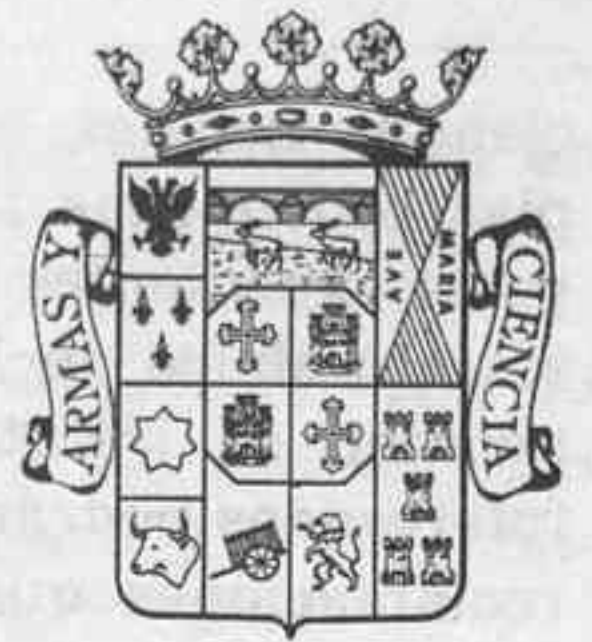
5387



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.- 1.- 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Boletín extraordinario correspondiente al día 30 de diciembre de 1994

Administración Municipal

ANUNCIO

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública de la Modificación de la Ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio y sus tarifas, y al objeto de cumplir lo preceptuado en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, se hace público el texto íntegro de la modificación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Ordenanza municipal reguladora del Servicio de Ayuda a Domicilio

Texto íntegro de la modificación parcial.

Art. 8. — Tarifas del servicio:

Ingresos Beneficiario PESETAS	Un Beneficiario PESETAS	Dos Beneficiarios PESETAS	Tres Beneficiarios PESETAS
Hasta 40.000	Exento	Exento	Exento
45.000	500	Exento	Exento
50.000	1.000	500	Exento
55.000	1.500	1.000	500
60.000	2.000	1.500	1.000
65.000	2.500	2.000	1.000
70.000	3.000	2.500	1.500
75.000	4.000	3.000	2.000
80.000	5.000	3.500	2.500
85.000	6.500	4.500	3.000
90.000	8.000	5.500	4.000
95.000	10.000	7.000	5.000
100.000	12.000	8.500	6.000
105.000	15.000	10.000	7.500
110.000	18.000	12.000	9.000
115.000	20.000	15.000	11.000
120.000	100%	18.000	13.000
125.000	Excluído	100%	15.000
Más de 125.000	Excluído	Excluído	100%

Aguilar de Campoo, 27 de diciembre de 1994. — El Alcalde accidental, Froilán de la Hera Llorente.

5426

ALBA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, el expediente número 1/94, sobre modificación de créditos,

por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto del ejercicio de 1994, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Alba de Cerrato, 2 de septiembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3798

AMUSCO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito número dos, que se financia con cargo a mayores ingresos, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del art. 18 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Amusco, 18 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

5389

AMUSCO

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de noviembre de 1994, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, referidos a imposición de tributos y modificación y aprobación de ordenanzas fiscales para que las mismas tengan efectividad y puedan entrar en vigor el día 1 de enero de 1995.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Ha-

ciendas Locales, referidos acuerdos provisionales, las propias ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y tal como determina el número 1 del artículo 17 anteriormente citado, se coloca en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, copia de tales acuerdos por el período de treinta días anteriormente indicado.

Ordenanza fiscal que se modifica

—Precio público sobre el Servicio de Abastecimiento de Agua.

Amusco, 18 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

5388

A M U S C O

E D I C T O

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito número 1/94, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Amusco, 12 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

5390

A S T U D I L L O

E D I C T O

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 27 de octubre de 1994, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente.

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:

Anterior: 33.250.000 pesetas; Aumentos: 3.200.000 pesetas; Total: 36.450.000 pesetas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios.

Anterior: 33.191.444 pesetas; Aumentos: 600.000 pesetas; Total: 37.050.000 pesetas.

6. Inversiones reales:

Anterior: 12.923.000 pesetas; Aumento: 200.000 pesetas; Total: 13.123.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Astudillo, 19 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Eugenio Duque Bustillo.

5428

AUTILLO DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado expediente de modificación de créditos 1/94, se expone durante quince días a efectos de reclamaciones.

Autillo de Campos, 18 de noviembre de 1994. — El Alcalde, A. Vargas.

4881

B A L T A N A S

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos número 1/94, dentro del Presupuesto de 1994, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, al objeto de reclamaciones.

Baltanás, 7 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Juan Nieto del Valle.

5188

BECERRIL DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2/94, dentro del Presupuesto General para 1994, con cargo a Transferencias de Crédito de otras partidas y a Mayores y Nuevos Ingresos, como consecuencia de acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del día 2 de noviembre de 1994, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en el expediente:

Resumen por capítulos

I N G R E S O S

1. Impuestos directos:

Previsión anterior: 17.339.235 pesetas.

Previsión definitiva: 17.339.235 pesetas.

2. Impuestos indirectos:

Previsión anterior: 2.133.556 pesetas.

Previsión definitiva: 2.133.556 pesetas.

3. Tasas y otros ingresos:

Previsión anterior: 10.967.500 pesetas.

Modificación: +3.000.000 de pesetas.

Previsión definitiva: 13.967.500 pesetas.

4. Transferencias corrientes:

Previsión anterior: 20.823.500 pesetas.

Modificación: +787.684 pesetas.

Previsión definitiva: 21.611.184 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales:

Previsión anterior: 1.354.761 pesetas.

Modificación: +1.200.000 pesetas.

Previsión definitiva: 2.554.761 pesetas.

6. Enajenación de inversiones reales:
Previsión anterior: 996.153 pesetas.
Previsión definitiva: 996.153 pesetas.
7. Transferencias de capital:
Previsión anterior: 7.413.922 pesetas.
Modificación: -4.000.000 de pesetas.
Previsión definitiva: 3.413.922 pesetas.
8. Activos financieros:
Previsión anterior: 653.960 pesetas.
Previsión definitiva: 653.960 pesetas.
9. Pasivos financieros:
Previsión anterior: 2.700.000 pesetas.
Previsión definitiva: 2.700.000 pesetas.

Total Ingresos:

Previsión anterior: 64.382.587 pesetas.
Modificación: 987.684 pesetas.
Previsión definitiva: 65.370.271 pesetas.

G A S T O S

1. Gastos de personal:
Previsión anterior: 21.737.923 pesetas.
Modificación: -400.000 pesetas.
Previsión definitiva: 21.337.923 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios:
Previsión anterior: 14.205.000 pesetas.
Modificación: +1.991.405 pesetas.
Previsión definitiva: 16.196.405 pesetas.
3. Gastos financieros:
Previsión anterior: 2.730.750 pesetas.
Modificación: -2.321 pesetas.
Previsión definitiva: 2.728.429 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
Previsión anterior: 3.283.532 pesetas.
Previsión definitiva: 3.283.532 pesetas.
6. Inversiones reales:
Previsión anterior: 20.431.822 pesetas.
Modificación: -6.986.400 pesetas.
Previsión definitiva: 13.445.422 pesetas.
7. Transferencias de capital:
Modificación: +6.385.000 pesetas.
Previsión definitiva: 6.385.000 pesetas.
9. Pasivos financieros:
Previsión anterior: 1.993.560 pesetas.
Previsión definitiva: 1.993.560 pesetas.

Total Gastos:

Previsión anterior: 64.382.587 pesetas.
Modificación: 987.684 pesetas.
Previsión definitiva: 65.370.271 pesetas.

Becerril de Campos, 27 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

5447

BECERRIL DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de enero de 1994, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por recogida de basuras en lo que se refiere a sus tarifas, y no habiéndose presentado ninguna reclamación ni sugerencia durante el período de exposición pública, el citado

acuerdo queda elevado a definitivo, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo junto con el texto íntegro de la modificación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Texto íntegro de la modificación

El artículo 6.2 de la Ordenanza Fiscal queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 6.2.—A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

—Epígrafe 1. — Viviendas familiares: 600 pesetas trimestre.

—Epígrafe 2.—Otros edificios y locales no destinados a vivienda familiar: 1.200 pesetas trimestre».

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y comenzará a aplicarse a partir del 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Becerril de Campos, 30 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

30

BECERRIL DE CAMPOS**E D I C T O**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de enero de 1994, la modificación de las Ordenanzas reguladoras de los Precios Públicos que a continuación se relacionan, en lo que se refiere a sus tarifas, y no habiéndose presentado ninguna reclamación ni sugerencia durante el período de exposición pública, el citado acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo previsto en el propio acuerdo inicial de aprobación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican dichos acuerdos junto con el texto íntegro de las modificaciones, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Texto íntegro de las modificaciones

A.—PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA:

El artículo 3.2 de la Ordenanza queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3.2.—Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

a) Tarifa mínima tanto para uso doméstico como para uso industrial, htas 24 metros cúbicos trimestre: 650 pesetas.

b) Tarifa por exceso del mínimo anteriormente señalado, tanto para uso doméstico como para uso industrial, por cada metro cúbico trimestre de exceso: 75 ptas.

c) Cuota de enganche a la red general por una sola vez: 2.500 pesetas».

B.—PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE PISCINA Y POLIDEPORTIVO:

El artículo 3.2 de la Ordenanza queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3.2.—Las tarifas del precio público serán las siguientes:

Entradas:

- Mayores de 14 años:
 - * Diario: 200 pesetas.
 - * Sábados y festivos: 250 pesetas.
- Menores de 14 años:
 - * Todos los días: 100 pesetas.

Carnets:

- Mayores de 14 años:
 - * Abono anual: 1.500 pesetas.
- Menores de 14 años:
 - * Abono anual: 2.500 pesetas.

C.—PRECIO PUBLICO POR TRANSITO DE GANADO:

El artículo 3 de la Ordenanza queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3.—Cuantía: Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- Por cada res lanar, ovino y caprino, al año: 18 ptas.
- Por cada res asna, mular y caballar, al año: 70 ptas.
- Por cada res vacuna, al año: 70 pesetas».

D.—PRECIO PUBLICO POR INSPECCION SANITARIA DE ANIMALES ESTABULADOS:

El artículo 3 de la Ordenanza queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3.—Cuantía: Las tarifas del precio público serán las siguientes:

- Por cada res vacuna, al año: 70 pesetas.
- Por cada res lanar y de otro tipo, al año: 18 pesetas».

E.—PRECIO PUBLICO POR EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO:

El artículo 3 de la Ordenanza queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3.—Cuantía: La tarifa del precio público será la siguiente:

- Cada beneficiario del servicio deberá pagar por cada hora de servicio recibido: 120 pesetas».

Las modificaciones de las Ordenanzas citadas entrarán en vigor una vez publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, y comenzarán a aplicarse a partir del ejercicio de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Becerril de Campos, 30 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros. 31

BOADA DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Boada de Campos, 22 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4957

BOADILLA DEL CAMINO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de créditos núm. uno, dentro del vigente Presupuesto General ordinario de 1994, se expone el mismo al público por espacio de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Boadilla del Camino, 23 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Melecio Pérez Martín. 5029

BOADILLA DEL CAMINO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1994, el expediente y modificación de las tarifas de varias Ordenanzas Municipales, a señalar:

- Ordenanza reguladora del Precio Público por Suministro de agua.
- Ordenanza reguladora de la Tasa sobre Recogida de Basuras.
- Ordenanza reguladora de Tasa por concesión de licencias urbanísticas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la modificación de las Ordenanzas que figuran a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras

Texto de la modificación parcial:

- Cuota tributaria: 800 pesetas al trimestre.

Tasa sobre concesión de licencias urbanísticas

Texto íntegro de la modificación parcial:

Cuota:

- Obras menores: 500 pesetas.
- Obras menores, pero cuyo coste supere las 100.000 pesetas: 2% del presupuesto de ejecución de las mismas.
- Obras mayores: 85 pesetas metro cuadrado.

Precio público suministro de agua

Texto íntegro de la modificación parcial:

Cuota tributaria:

- Mínimo trimestral, 27 metros cúbicos: 500 pesetas.
- Por cada metro cúbico de exceso: 22 pesetas metro cúbico.

Todas las modificaciones reflejadas comenzarán a aplicarse a partir del 1 de enero de 1995.

Boadilla del Camino, 26 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Melecio Pérez Martín. 5445

5445

BRAÑOSERA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el expediente núm. uno de modificación de créditos que se financiará con cargo al remanente de Tesorería y mayores ingresos durante el ejercicio 1994.

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas de oficina y en quince días hábiles, para recoger las reclamaciones que se pudieran presentar:

Brañosera, 16 de diciembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5378

BRAÑOSERA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesiones de 8 de julio y 18 de octubre de 1994, la modificación de la Tasa del Alcantarillado y la inclusión de los tractores y remolques en el I.M.C.V., para 1995. Una vez expuestas, y no habiéndose presentado reclamaciones y para dar cumplimiento al art. 17.4 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de las modificaciones.

Tasa alcantarillado:

Art. 5-2.—Tarifa: 800 pesetas por cada alcantarillado.

Tractores y remolques:

—Incluidos en el I.M.C.V. de acuerdo con el art. 96, apartado D de la Ley 39/88.

Brañosera, 28 de diciembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

32

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor de referido acuerdo y en aplicación del art. 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	4.650.000
2. Impuestos indirectos	520.000
3. Tasas y otros ingresos	3.620.000
4. Transferencias corrientes	5.323.035
5. Ingresos patrimoniales	3.552.527

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	300.000
-------------------------------------	---------

TOTAL 17.965.562

GASTOS

A) Operaciones corrientes

Gastos de personal	3.312.341
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	6.828.221
4. Transferencias corrientes	525.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	7.300.000
------------------------------	-----------

TOTAL 17.965.562

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Grupo: B. — Nivel C. Destino: 16.

En agrupación con: Cervatos de la Cueva.

Personal laboral:

—Denominación del puesto: Operario Servicios Múltiples.

Duración: Temporal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Calzada de los Molinos, 19 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Ramón Díez Díez.

5351

CAPILLAS

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Capillas, 29 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5133

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de suplemento de crédito número 1/94, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación al 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Castrillo de Don Juan, 12 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Venancio Aragón Aragón.

5291

CERVATOS DE LA CUEZA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación Municipal el Presupuesto General para el ejercicio de 1994, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad a lo previsto en el punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, podrán, los interesados a que se refiere el punto 1 del artículo 151 de la citada Ley, examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante dicha Corporación, por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cervatos de la Cueva, 22 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Agustín Vázquez Becerril.

5406

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 18 de octubre de 1994, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y no habiéndose presentado reclamaciones, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma, que es el siguiente:

«Artículo 2.

1. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,45 por ciento.

2. El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica, queda fijado en el 0,4 por ciento.

3. De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación, será:

- a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana: El 0,45 por ciento.
- b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica: El 0,4 por ciento.

Disposición final:

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1994, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Cervera de Pisuerga, 30 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

25

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 18 de octubre de 1994, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del precio público por Autorización y Servicios de Acampada en el Area de Recreo de Ruesga del Embalse de Cervera, y no habiéndose presentado reclamaciones, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma, que es el siguiente:

«Artículo 3. Cuantía:

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente.

2. La Tarifa del precio público será la siguiente:

—Campistas en general: Por acampada de tienda o caravana y coche, en parcela de 40 metros cuadrados: 500 pesetas diarias.

—Por entrada de vehículo, con el único derecho a ocupar un lugar de aparcamiento dentro del Area de Recreo, por un período máximo de doce horas, sin que pueda sobrepasar el horario de cierre: 100 pesetas.

—Campamentos juveniles organizados y autorizados: 50 pesetas por persona y día.

Art. 4.º—Obligación de pago.

1.—La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se autorice la acampada o la entrada en el Area de Recreo.

2. El pago del precio público se efectuará con anterioridad la entrada o momento en que se acampe en el lugar autorizado dentro del área de recreo.

Disposición final:

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1994, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Cervera de Pisuerga, 30 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

25

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 18 de octubre de 1994, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por Abastecimiento de Agua y no habiéndose presentado reclamaciones, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma, que es el siguiente:

«Artículo 3. Cuantía.

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente:

2. Las tarifas de este precio público serán las siguientes:

2.1. Por consumo de agua:

—Uso doméstico e industrial, hasta 60 metros cúbicos al semestre: 1.000 pesetas.

—Usos domésticos e industrial: Excesos, por cada metro cúbico: 20 pesetas.

2.2. La cuota correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida o enganche a la red general se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 6.000 pesetas, por cada vivienda o local con servicio a través de dicha acometida. En caso de que la acometida se haga para un edificio con varios locales y su número no esté determinado en la fecha en la que se realice, la cuota de cada uno se cobrará cuando se solicite y/o se conceda licencia para uso de local que precise el servicio de agua.

2.3. Instalaciones sin contador o con el contador averiado.

- a) Uso doméstico: Semestre: 1.500 pesetas.
b) Uso industrial: Semestre: 20.000 pesetas.

Disposición final:

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1994, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Cervera de Pisuerga, 30 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

25

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 18 de octubre de 1994, la modificación parcial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado y no habiéndose presentado reclamaciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma, que es el siguiente:

«Artículo 5. Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 3.500 pesetas, por cada vivienda o local con servicio a través de dicha acometida. En caso de que la acometida se haga para un edificio con varios locales y su número no esté determinado en la fecha en que se realice la acometida, la cuota de cada uno se cobrará cuando se solicite y/o se conceda licencia para uso de local que precise servicio de alcantarillado. En todo caso se entenderá que se precisa servicio de alcantarillado cuando exista acometida a la red general de abastecimiento.

2. La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de alcantarillado y depuración será de 4.000 pesetas anuales por vivienda y 6.000 pesetas anuales por industria.

3. Se realizará facturación semestral junto con el abastecimiento de agua, y servicio de basuras, en su caso.

4. No se permitirá utilizar la red de alcantarillado para vaquerías o industrias que puedan producir anomalías en la instalación.

Disposición final:

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1994, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Cervera de Pisuerga, 30 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

25

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

Aprobada por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 18 de octubre de 1994, la modificación parcial de

la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio del Cementerio Municipal, y no habiéndose presentado reclamaciones, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88, se publica el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas por la misma, que es el siguiente:

«Artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por la aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:

A) Sepulturas temporales:

—Por cada cuerpo (tres alturas), por veinticinco años: 25.000 pesetas.

—Renovaciones, por veinticinco años: 20.000 pesetas.

B) Nichos temporales:

—Por tiempo limitado a diez años y traslado a columbario: 10.000 pesetas.

C) El importe de las tarifas anteriores se incrementará en el precio de construcción de la sepultura o nichos, según el correspondiente presupuesto aprobado en cada momento por el Ayuntamiento.

Epígrafe 2. Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.

A) Mauseleos, por metro cuadrado de terreno, por veinticinco años: 50.000 pesetas.

B) Panteones, por metro cuadrado de terreno, por veinticinco años: 50.000 pesetas.

Epígrafe 3. Colocación de lápidas, verjas y adornos:

A) Por lápida en nicho o sepultura. Unidad: 1.000 ptas.

B) Por cada cruz de cualquier tamaño o materia (excepto de madera). Unidad: 1.000 pesetas.

Epígrafe 4. Expedición de títulos:

A) Por expedición de título: 1.500 pesetas.

Disposición final:

La presente Ordenanza, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 1994, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas».

Cervera de Pisuerga, 30 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

25

CERVERA DE PISUERGA

EDICTO

El Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión de 18 de octubre de 1994, acordó derogar, con efectos a partir del 1 de enero de 1995, la Ordenanza Fiscal Reguladora precio público por Utilización de los Servicios e Instalaciones del Mercado Regional de Ganados.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88.

Cervera de Pisuerga, 30 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

25

CERVERA DE PISUERGA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 18 de octubre de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	38.334.496
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	56.651.064
3. Gastos financieros	3.042.888
4. Transferencias corrientes	5.031.240

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	27.639.491
7. Transferencias de capital	10.951.000
8. Activos financieros	100.000
9. Pasivos financieros	6.784.821
TOTAL	148.535.000

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	40.450.000
2. Impuestos indirectos	6.250.000
3. Tasas y otros ingresos	21.665.023
4. Transferencias corrientes	50.795.900
5. Ingresos patrimoniales	6.186.880

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	23.087.197
8. Pasivos financieros	100.000
TOTAL	148.535.000

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Grupo: B. — Escala: Hab. de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Diplomatura Universitaria.

Nivel de complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Auxiliar Administrativo.

Número de puestos: Dos.

Forma de provisión: Concurso - Oposición.

Grupo: D. — Escala: Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Titulación académica: Graduado Escolar.

Nivel de complemento de destino: 9.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Alguacil.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - Oposición.

Grupo: E. — Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Titulación académica: Estudios Primarios.

Nivel de complemento de destino: 6.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Vigilante de Servicios.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - Oposición.

Grupo: E. — Escala: Administración General.

Subescala: Subalterno.

Titulación académica: Estudios Primarios.

Nivel de complemento de destino: 6.

Edad de jubilación: 65 años.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

—Denominación: Oficios Múltiples.

Número de puestos: Dos.

Forma de provisión: Oferta pública.

Tipo de contrato: Fijo.

Titulación académica: Estudios Primarios.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Operario.

Número de puestos: Dos (Un oficial y un peón).

Forma de provisión: Oferta pública.

Tipo de contrato: Temporal Fomento Empleo.

Titulación académica: Estudios Primarios.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Asistente Social CEAS Cervera-Pernía

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oferta pública.

Tipo de contrato: Temporal Fomento Empleo.

Titulación académica: Asistente Social.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Animador Socio - Comunitario CEAS Cervera - Pernía.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oferta Pública.

Tipo de contrato: Temporal Fomento Empleo.

Titulación académica: Asistente Social.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Profesor/a Educación Adultos.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oferta pública.

Tipo de contrato: Temporal a tiempo parcial.

Titulación académica: Profesor/a EGB.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Socorrista.

Número de puestos: Dos.

Forma de provisión: Oferta pública.

Tipo de contrato: Temporal R. D. 2104/84.

—Denominación: Asistente Ayuda a Domicilio.

Número de puestos: Cinco.

Forma de provisión: Oferta pública.

Tipo de contrato: Temporal.

* Uno: R. D. 2104/84.

* Tres a tiempo parcial: R. D. 1991/84.

* Uno a tiempo parcial, R. D. L. 18/93.

Edad de jubilación: 65 años.

—Denominación: Encargado Piscina.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oferta pública.

Tipo de contrato: Temporal R. D. 2104/84.

—Denominación: Jardinero.

Número de puestos: Dos.

Forma de provisión: Oferta pública.

Tipo de contrato: Temporal R. D. 2104/84.

—Denominación: Peón.

Número de puestos: Tres.

Forma de provisión: Oferta pública.

Tipo de contrato: Temporal R. D. 2104/84.

—Denominación: Vigilante.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Oferta pública.
 Tipo de contrato: Temporal R. D. 2104/84.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cervera de Pisuerga, 23 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Antonio Villanueva Calvo.

5432

COBOS DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Cobos de Cerrato, 22 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Eduardo Martínez González.

5035

COLLAZOS DE BOEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos 1/94 que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Collazos de Boedo, 1 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Teodoro Martín Olmo.

5095

CONGOSTO DE VALDAVIA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios de 1992 y 1993, las cuales se encuentran integradas por los Estados. Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes, aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, regula-

dora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Congosto de Valdavia, 11 de julio de 1994. — El Alcalde, Antonio Manrique.

3150

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.942.000
2. Impuestos indirectos	300.000
3. Tasas y otros ingresos	1.070.000
4. Transferencias corrientes	2.125.000
5. Ingresos patrimoniales	2.600.000
TOTAL	9.037.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	4.000.000
7. Transferencias de capital	2.000.000
TOTAL	6.000.000
TOTAL ingresos	15.037.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	2.346.304
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.950.696
3. Gastos financieros	60.000
4. Transferencias corrientes	550.000
TOTAL	8.907.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.500.000
7. Transferencias de capital	3.530.000
9. Pasivos financieros	100.000
TOTAL	6.130.000
TOTAL gastos	15.037.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto.

Secretaría - Intervención.

Grupo: B. — Nivel: 16.

En agrupación con: Villalaco y Valbuena de Pisuerga.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cordovilla la Real, 17 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5092

ESPINOSA DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de créditos núm. 1/94, dentro del Presupuesto de 1994, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, al objeto de reclamaciones.

Espinosa de Cerrato, 9 de diciembre de 1994. — El Presidente de la Comisión Gestora, Luis de la Torre Roldán.

5258

ESPINOSA DE CERRATO

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 29-9-94, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) *Resumen del referenciado Presupuesto para 1994:*

I N G R E S O S

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	3.476.836
3. Tasas y otros ingresos	1.534.908
4. Transferencias corrientes	3.381.032
5. Ingresos patrimoniales	6.120.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	2.500.000
9. Pasivos financieros	140.000
TOTAL	17.152.726

G A S T O S

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	2.340.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.055.740
3. Gastos financieros	320.000
4. Transferencias corrientes	2.287.036

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	200.000
7. Transferencias de capital	5.000.000
9. Pasivos financieros	950.000
TOTAL	17.152.726

II) *Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General:*

A) **PLAZAS DE FUNCIONARIOS:**

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario.

Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Espinosa de Cerrato, 22 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Luis de la Torre Roldán.

4954

G R I J O T A

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 28 de octubre de 1994, el expediente de suplemento de crédito número 1/94, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal.

Anterior: 10.396.738 pesetas; Aumentos: 1.337.500 pesetas; Total: 11.734.238 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y servicios:

Anterior: 14.407.000 pesetas; Aumentos: 2.175.000 pesetas; Total: 16.582.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes:

Anterior: 2.051.026 pesetas; Aumentos: 81.600 pesetas; Total: 2.132.626 pesetas.

6. Inversiones reales:

Anterior: 11.475.000 pesetas; Aumentos: 7.500.000 pesetas; Total: 18.975.000 pesetas.

7. Transferencias de capital:

Anterior: 10.839.942 pesetas; Aumentos: 4.459.739 pesetas; Total: 15.299.679 pesetas.

Suma total de los aumentos:

Aumentos: 15.553.837 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijota, 26 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

5465

GUAZA DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de Modificación de Créditos 1/94, queda expuesto al público durante quince días, a efecto de reclamaciones.

Guaza de Campos, 20 de diciembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5391

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de crédito, número 1/94, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante

el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Iteo de la Vega, 9 de diciembre de 1994. — El Alcalde, José Javier Ordóñez Román. 5189

ITERO DE LA VEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	3.814.614
2. Impuestos indirectos	11.904
3. Tasas y otros ingresos	1.195.350
4. Transferencias corrientes	3.460.000
5. Ingresos patrimoniales	2.497.300
TOTAL	10.979.168

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones	50.000
7. Transferencias de capital	1.240.287
TOTAL	1.290.287
TOTAL INGRESOS	12.269.455

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.900.146
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.645.000
3. Gastos financieros	136.482
4. Transferencias corrientes	550.000
TOTAL	7.231.628

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	4.050.000
7. Transferencias de capital	805.827
9. Pasivos financieros	182.000
TOTAL	5.037.827
TOTAL GASTOS	12.269.455

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Iteo de la Vega, 3 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible). 4647

LA PUEBLA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de Suplemento de Créditos núm. 1/94, que se financia con cargo al remanente de tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del art. 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en relación con el art. 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

La Puebla de Valdavia, 27 de octubre de 1994. — La Alcaldesa, María del Carmen Tejedor Manrique. 4646

MANCOMUNIDAD «CAMPOS Y NAVA»

—Becerril de Campos—

EDICTO

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos núm. 2/94, dentro del Presupuesto General para 1994, con cargo a mayores ingresos y transferencias de crédito, como consecuencia de acuerdo adoptado por el Consejo de la Mancomunidad, en sesión del día 20 de septiembre de 1994, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en el expediente.

Resumen por capítulos

INGRESOS

- Transferencias corrientes:
 - Previsión anterior: 11.600.000 pesetas.
 - Modificación: 1.503.499 pesetas.
 - Previsión definitiva: 13.103.499 pesetas.
- Ingresos patrimoniales:
 - Previsión anterior: 67.000 pesetas.
 - Previsión definitiva: 67.00 pesetas.
- Transferencias de capital:
 - Previsión anterior: 7.000.000 de pesetas.
 - Previsión definitiva: 20.170.499 pesetas.
 - Total Ingresos:
 - Previsión anterior: 18.667.000 pesetas.
 - Modificación: 1.503.499 pesetas.
 - Previsión definitiva: 20.170.499 pesetas.

GASTOS

- Gastos de personal:
 - Previsión anterior: 5.432.000 pesetas.
 - Modificación: 420.000 pesetas.
 - Previsión definitiva: 5.852.000 pesetas.
- Gastos en bienes corrientes y servicios:
 - Previsión anterior: 2.485.000 pesetas.
 - Modificación: —215.495 pesetas.
 - Previsión definitiva: 2.269.505 pesetas.
- Gastos financieros:
 - Previsión anterior: 350.000 pesetas.
 - Previsión definitiva: 350.000 pesetas.

6. Inversiones reales:

Previsión anterior: 10.400.000 pesetas.
 Modificación: 1.298.994 pesetas.
 Previsión definitiva: 11.698.994 pesetas.

Total Gastos:

Previsión anterior: 18.667.000 pesetas.
 Modificación: 1.503.499 pesetas.
 Previsión definitiva: 20.170.499 pesetas.

Becerril de Campos, 26 de diciembre de 1994. — El Presidente, Mariano Haro Cisneros. 5410

MANCOMUNIDAD DEL CERRATO

—Dueñas—

E D I C T O

Como consecuencia del acuerdo adoptado por el Consejo de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1994, ha quedado aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Suplemento de Créditos número 2/94, financiado con el Remanente Líquido de Tesorería.

En su razón, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hacen públicas las modificaciones contenidas en tal expediente, resumidas por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal:
 Anterior: 48.211.822 pesetas.
 Aumentos: 3.450.000 pesetas.
 Total: 51.661.822 pesetas.
2. Gastos de bienes y servicios:
 Anterior: 10.366.032 pesetas.
 Aumentos: 10.000 pesetas.
 Total: 10.376.032 pesetas.
3. Otros gastos financieros:
 Anterior: 3.380.675 pesetas.
 Aumentos: 5.000 pesetas.
 Total: 3.385.675 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
 Anterior: 5.249.160 pesetas.
 Aumentos: 175.000 pesetas.
 Total: 5.424.160 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dueñas, 29 de diciembre de 1994. — El Presidente. José Manuel Cañadas Echagüe. 5467

MANCOMUNIDAD DE VILLAS DEL BAJO CARRION Y UCIEZA

—Monzón de Campos—

E D I C T O

Aprobado inicialmente por la Mancomunidad de mi presidencia el expediente núm. uno de Modificación de Créditos en el presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría de la Mancomunidad y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulara ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Monzón de Campos, 20 de noviembre de 1994. — El Presidente, Antonio Casas Merino. 5401

MANCOMUNIDAD LA VALLARNA

—Osorno—

E D I C T O

Esta Mancomunidad, en sesión ordinaria celebrada el mes de marzo de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Remuneraciones del personal	630.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	525.000
4. Transferencias corrientes	9.220.000
TOTAL	10.375.000

I N G R E S O S

4. Transferencias corrientes	398.000
5. Ingresos patrimoniales	25.000
7. Transferencias de capital	9.952.000
TOTAL	10.375.000

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Osorno la Mayor, 15 de marzo de 1994. — El Presidente (ilegible). 4516

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA

—Saldaña (Palencia)

E D I C T O

Habiéndose aprobado por esta Mancomunidad, el expediente de suplemento de créditos número 1/94, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, en horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el núm. 2 del artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 150 de la misma, y lo que dispone el núm. 2 del artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno de la Mancomunidad, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Saldaña, 28 de noviembre de 1994. — El Presidente, Domingo Cantero Rebollo. 5081

MANCOMUNIDAD DE CAMPOS

—Villarramiel—

E D I C T O

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/8, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del R. D. 500/90, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuesta-

ria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Consejo de la Mancomunidad los habitantes de los términos municipales y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villarramiel, 23 de noviembre de 1994. — El Presidente, Julián Sánchez Sánchez.

5034

MANCOMUNIDAD DE CAMPOS

—Villarramiel—

EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General de Presupuesto de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio de 1991, 1992 y 1993, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días. En ese plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que efectuará cuantas comprobaciones sean necesarios, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Consejo de la Mancomunidad, para que puedan ser examinadas, y en su caso, aprobadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Villarramiel, 23 de noviembre de 1994. — El Presidente, Julián Sánchez Sánchez.

5052

MANTINOS

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.400.000
3. Tasas y otros ingresos	470.000
4. Transferencias corrientes	2.100.000
5. Ingresos patrimoniales	8.530.000
TOTAL	13.500.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	2.888.150
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.590.000
3. Gastos financieros	200.000
4. Transferencias corrientes	800.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.219.448
7. Transferencias de capital	700.000
9. Pasivos financieros	1.102.404
TOTAL	13.500.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Nivel: 16.

Agrupada con Villalba de Guardo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Mantinos, 23 de diciembre de 1994. — El Alcalde, José Manuel del Blanco Fernández.

5431

MANTINOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mantinos, 25 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5026

MARCILLA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el art. 150.3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo general para el presente ejercicio de 1994.

GASTOS

1. Gastos de personal	1.606.896
2. Gastos en Bienes Corr. y en Serv. ...	2.430.000
3. Gastos financieros	235.000
4. Transferencias corrientes	355.000
6. Inversiones reales	2.950.000
7. Transferencias de capital	1.800.000
9. Pasivos financieros	247.017
TOTAL	9.623.913

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.842.000
2. Impuestos indirectos	150.000
3. Tasas y otros ingresos	1.479.010
4. Transferencias corrientes	2.360.029
5. Ingresos patrimoniales	530.524
7. Transferencias de capital	3.262.350
TOTAL	9.623.913

Asimismo y conforme el art. 127 del R. D. 781/86, se publica la plantilla de personal.

Funcionarios:

- Secretario - Interventor (Una plaza)
- Grupo: B. — Nivel C. de destino: 16.
- En agrupación con: Boadilla del Camino y Requena de Campos.
- Forma de provisión: Concurso. — En propiedad.
- Edad de jubilación: 65 años.

Marcilla de Campos, 27 de septiembre de 1994. — La Alcaldesa, Antonina Ruiz Estébanez.

4178

MENESES DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 15 de abril de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	2.010.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.490.000
3. Gastos financieros	450.000
4. Transferencias corrientes	730.000
6. Inversiones reales	1.510.000
9. Pasivos financieros	510.000
TOTAL	9.700.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	3.340.000
2. Impuestos indirectos	370.000
3. Tasas y otros ingresos	2.571.000
4. Transferencias corrientes	2.770.000
5. Ingresos patrimoniales	645.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	4.000
TOTAL	9.700.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

- Denominación: Secretaría - Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Concurso.
- Adscrito al grupo: B.
- Escala: Funcionario con habilitación nacional.
- Subescala: Secretaría - Intervención.
- Clase: Tercera. — Categoría: Única.
- Nivel para complemento de destino: 16.
- Edad de jubilación: 65 años.
- En agrupación con: Capillas y Boada de Campos.

Relación de puestos de trabajo reservados a personal laboral

- Denominación: Alguacilería.
- Número de puestos: Uno.
- Forma de provisión: Contrato.
- Fijo, temporal o a tiempo parcial: A tiempo parcial.
- Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Meneses de Campos, 21 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Miguel Camina García.

4927

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos en el Presupuesto General de Gastos, número uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería y Transferencias, dentro del Presupuesto General de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2, del artículo 158 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante el plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Osorno la Mayor, 6 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Antonio Gutiérrez Gimón.

5409

PALENZUELA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito que se tramita con el número uno por mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente del ejercicio de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrá formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Palenzuela, 13 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

5429

PALENZUELA

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palenzuela, 13 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

5429

PALENZUELA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público, por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	6.287.516
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	6.760.000
3. Gastos financieros	400.000
4. Transferencias corrientes	1.362.625
6. Inversiones reales	6.036.022
7. Transferencias de capital	1.600.000
9. Pasivos financieros	2.055.216
TOTAL	24.501.579

INGRESOS

1. Impuestos directos	5.423.000
2. Impuestos indirectos	1.793.000
3. Tasas y otros ingresos	2.623.000
4. Transferencias corrientes	10.418.000
5. Ingresos patrimoniales	3.125.000
6. Enajenación de inversiones	2.275.000
7. Transferencias de capital	6.093.000
9. Pasivos financieros	250.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobado a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación con carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Titulación académica: Diplomado.

Nivel para complemento de destino: 16.

—Denominación: Operario de Servicios múltiples.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Oposición.

Adscrito al grupo: E.

Titulación académica: Certificado escolar.

Nivel para complemento de destino: 5.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Palenzuela, 22 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Santos de los Mozos Becerril.

5429

POBLACION DE CAMPOS

EDICTO

Aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 3 de junio de 1994, la modificación parcial de la Ordenanza reguladora del Precio Público de Portoneras, el texto íntegro de las disposiciones que resultan afectadas es el siguiente:

—Portoneras que abren al exterior: 1.500 pesetas.

—Portoneras que abren al interior o son correderas: 500 pesetas.

Población de Campos, 18 de noviembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

4882

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	1.660.000
2. Impuestos indirectos	115.000
3. Tasas y otros ingresos	860.000
4. Transferencias corrientes	2.650.000
5. Ingresos patrimoniales	1.731.000
TOTAL	7.016.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ...	100.000
7. Transferencias de capital	2.300.000
TOTAL	2.400.000
TOTAL INGRESOS	9.416.000

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal	1.410.258
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	2.585.216
3. Gastos Financieros	125.000
4. Transferencias corrientes	255.000
TOTAL	4.375.474

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	2.980.000
7. Transferencias de capital	1.790.000
9. Pasivos financieros	270.526
TOTAL	5.040.526
TOTAL GASTOS	9.416.000

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.
Puestos: Uno.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Población de Cerrato, 25 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3772

POBLACION DE CERRATO**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos, número 1/94, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante el Pleno del Ayuntamiento, las reclamaciones que se estimen pertinentes, con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Población de Cerrato, 1 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3981

PRADANOS DE OJEDA**EDICTO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 23 de marzo de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

1. Impuestos directos	3.233.315
3. Tasas y otros ingresos	2.600.031
4. Transferencias corrientes	3.771.100
5. Ingresos patrimoniales	920.554
7. Transferencias de capital	1.850.000
9. Pasivos financieros	600.000
TOTAL	12.975.000

GASTOS

1. Gastos de personal	2.606.280
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.057.000
3. Gastos financieros	142.748
4. Transferencias corrientes	460.000
6. Inversiones reales	2.900.000
7. Transferencias de capital	1.434.000
9. Pasivos financieros	374.972
TOTAL	12.975.000

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

—Secretario - Interventor (Una plaza).
Grupo: B. — Nivel: 14.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda, 5 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Luis Gutiérrez Prado. 5184

POZA DE LA VEGA**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

1. Impuestos directos	1.850.000
2. Impuestos indirectos	100.000
3. Tasas y otros ingresos	750.000
4. Transferencias corrientes	4.700.000
5. Ingresos patrimoniales	4.500.000
TOTAL	11.850.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	3.400.000
9. Pasivos financieros	250.000
TOTAL	3.650.000
Total ingresos	15.550.000

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

1. Gastos de personal	2.284.202
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	3.053.000
4. Transferencias corrientes	1.250.000
TOTAL	6.587.202

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	8.912.798
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	8.912.798
<i>Total gastos</i>	<i>15.550.000</i>

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: **Secretaría - Intervención.**
 Número de puestos: **Uno.**
 Grupo: **B;** Nivel: **16.**
 Forma de provisión: **Concurso.**

Personal laboral:

—Denominación del puesto: **Auxiliar Ayuda Domicilio.**
 Número de puestos: **Uno.**

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Pozo de la Vega, 20 de noviembre de 1994. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

4959

POZO DE URAMA**EDICTO**

La Asamblea Vecinal de Pozo de Urama, en sesión extraordinaria de 19 de octubre de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo cual, según se hace constar en el acuerdo de aprobación el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS

1. Gastos de personal	300.952
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.012.496
3. Gastos financieros	65.011
4. Transferencias corrientes	156.662
6. Inversiones reales	836.997
9. Pasivos financieros	957.614
TOTAL	3.329.732

INGRESOS

1. Impuestos directos	653.130
3. Tasas y otros ingresos	704.030
4. Transferencias corrientes	495.681
5. Ingresos patrimoniales	95.318
7. Transferencias de capital	581.573
9. Pasivos financieros	800.000
TOTAL	3.329.732

Al propio tiempo y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/88, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de esta Corporación que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Asam-

blea Vecinal, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobada el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo:

—Denominación: **Secretaría accidental.**

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Pozo de Urama, 19 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Rufino Díez Frechoso.

5328

REQUENA DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Requena de Campos, 23 de noviembre de 1994. — La Alcaldesa, Lucidia Herreros Herreros.

5031

REINOSO DE CERRATO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de suplemento de créditos número 1/94, dentro del vigente Presupuesto General correspondiente a 1993, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150 en relación al 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrá formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Reinoso de Cerrato, 23 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Julián Rodríguez Díez.

5022

RIBAS DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia, el expediente núm. uno de modificación de créditos en el Presupuesto en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulara ninguna reclamación, el expediente se entenderá aprobado definitivamente por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Ribas de Campos, 16 de noviembre de 1994. — La Alcaldesa, Carmen González Lahidalga.

5358

SALINAS DE PISUERGA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 1994, el expediente de modificación de crédito número uno, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuestos de Gastos

1. Gastos de personal:
Anterior: 1.816.988 pesetas; Aumentos: 290.000 pesetas;
Total: 2.106.988 pesetas.
2. Gastos de bienes corrientes y servicios:
Anterior: 4.945.525 pesetas; Total: 4.945.525 pesetas.
3. Gastos financieros:
Anterior: 408.783 pesetas; Total: 408.783 pesetas.
4. Transferencias corrientes:
Anterior: 1.255.000 pesetas; Total: 1.255.000 pesetas.
6. Inversiones reales:
Anterior: 9.137.278 pesetas; Aumentos: 2.500.000 pesetas;
Total: 11.637.278 pesetas.
7. Transferencias de capital:
Anterior: 1.600.000 pesetas; Total: 1.600.000 pesetas.
9. Pasivos financieros:
Anterior: 1.386.426 pesetas; Total: 1.386.426 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 20.550.000 pesetas; Aumentos: 2.790.000 pesetas;
Total: 23.340.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salinas de Pisuerga, 15 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Felipe Torices García.

5260

SAN CEBRIAN DE MUDA

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	2.285.000
3. Tasas y otros ingresos	1.140.000
4. Transferencias corrientes	3.854.200
5. Ingresos patrimoniales	220.000
TOTAL	5.448.200

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	19.898.000
TOTAL	19.890.000
TOTAL Ingresos	27.403.200

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	3.615.870
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	4.139.200
4. Transferencias corrientes	474.000
TOTAL	8.229.070

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones	18.900.000
9. Pasivos financieros	274.130
TOTAL	19.174.130
TOTAL Gastos	27.403.200

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: Secretaría - Intervención.

Personal laboral:

—Denominación del puesto: Auxiliar Ayuda Domicilio.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

San Cebrián de Mudá, 12 de diciembre de 1994. — La Alcaldesa, Gemma Estalayo García.

5256

SAN CRISTOBAL DE BOEDO

EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

1. Impuestos directos	780.722
2. Impuestos indirectos	27.984
3. Tasas y otros ingresos	137.394
4. Transferencias corrientes	858.000
5. Ingresos patrimoniales	2.395.900
7. Transferencias de capital	900.000
T o t a l	5.100.000

GASTOS

1. Gastos de personal	550.295
2. Gastos de bienes corrientes y servicios	1.566.705
4. Transferencias corrientes	83.000
6. Inversiones reales	900.000
7. Transferencias de capital	2.000.000
T o t a l	5.100.000

Asimismo y conforme dispone el art. 127 del R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

- Denominación del puesto: **Secretaría-Intervención.**
 Forma de provisión. **Concurso.**
 Adscrito al grupo: **B.**
 Escala: **Funcionario Habilitación Nacional.**
 Clase: **Tercera.**
 Nivel de complemento de destino: **16 .**
 En agrupación con: **Villaprovedo, Villameriel y Santa Cruz de Boedo.**

Contra la presente aprobación definitiva, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponerse otros recursos.

San Cristóbal de Boedo, 28 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Anselmo Fuente Gutiérrez.

5183

SAN MAMES DE CAMPOS**EDICTO**

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

San Mamés de Campos, 30 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Julián Alonso Pedrosa.

5091

SAN ROMAN DE LA CUBA**EDICTO**

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 18 de diciembre de 1993, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1993.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
 Anterior: 1.005.959 pesetas.
 Aumentos: 940.494 pesetas.
 Total: 1.946.453 pesetas.
3. Gastos financieros:
 Anterior: 40.282 pesetas.
 Aumentos: 4.256 pesetas.
 Total: 44.538 pesetas.

6. Inversiones reales:

- Anterior: 1.027.580 pesetas.
 Aumentos: 5.000 pesetas.
 Total: 1.032.580 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Román de la Cuba, 3 de agosto de 1994. — El Alcalde (ilegible).

3573

SANTA CECILIA DEL ALCOR**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 9 de septiembre de 1994, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1/94, dentro del actual Presupuesto General para 1994, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

- Partida: 4.210.
 Aumentos: 300.000 pesetas.
 Consignación actual: 700.000 pesetas.
- Partida: 6.22607.
 Aumentos: 800.000 pesetas.
 Consignación actual: 1.000.000 de pesetas.
- Partida: 5.22708.
 Aumentos: 200.000 pesetas.
 Consignación actual: 400.000 pesetas.
- Partida: 4.451.
 Aumentos: 100.000 pesetas.
 Consignación actual: 677.484 pesetas.
- Partida: 4.601.
 Aumentos: 1.350.000 pesetas.
 Consignación actual: 1.650.000 pesetas.
- Partida: 4.761.
 Aumentos: 600.000 pesetas.
 Consignación actual: 1.500.920 pesetas.
- Partida: 4.763.
 Aumentos: 100.000 pesetas.
 Consignación actual: 150.000 pesetas.

Recursos a utilizar

- Del Remanente Líquido de Tesorería: 3.487.524 pesetas.
 —Transferencias de otras partidas: 369.674 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 2.º: 3.800.000 pesetas.
 Capítulo 4.º: 1.307.484 pesetas.
 Capítulo 6.º: 1.650.000 pesetas.
 Capítulo 7.º: 1.650.720 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Cecilia del Alcor, 1 de diciembre de 1994. — El Alcalde (ilegible).

5215

SANTERVAS DE LA VEGA**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el pre-

supuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1994, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos	6.200.000
2. Impuestos indirectos	530.000
3. Tasas y otros ingresos	3.410.000
4. Transferencias corrientes	8.300.000

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones	600.000
7. Transferencias de capital	2.000.000
9. Pasivos financieros	250.000
TOTAL	21.700.000

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	2.351.532
2. Gastos en bienes corrientes y servicios	5.798.468
4. Transferencias corrientes	3.500.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	5.500.000
7. Transferencias de capital	4.500.000
9. Pasivos financieros	50.000
TOTAL	21.700.000

Asimismo y conforme establece el art. 127 del R. D. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación: Secretaría - Intervención.

Forma de provisión: Concurso.

Grupo: B. — Nivel complemento destino: 16.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, puede interponerse recurso contencioso - administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Santervás de la Vega, 18 de noviembre de 1994. — El Alcalde, David de Prado.

4887

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor de referido acuerdo y en aplicación del artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

INGRESOS

1. Impuestos directos	1.028.604
2. Impuestos indirectos	38.887
3. Tasas y otros ingresos	486.259
4. Transferencias corrientes	1.601.250
5. Ingresos patrimoniales	75.000
7. Transferencias de capital	250.000
TOTAL	3.480.000

GASTOS

1. Gastos de personal	1.061.224
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.908.997
3. Gastos financieros	80.410
4. Transferencias corrientes	155.000
9. Pasivos financieros	274.369
TOTAL	3.480.000

Así mismo, se expone, seguidamente, la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

—Secretario - Interventor: (Una plaza).

Grupo: B. — Nivel: 14.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibáñez de Ecla, 15 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Calvo Calvo.

5348

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 1994, acordó aprobar la modificación de las tarifas de los precios públicos y, simultáneamente de las correspondientes ordenanzas reguladoras, tal y como se describe en la relación aneja.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo.

Para cumplir lo preceptuado en el art. 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se hace público dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la modificación de las ordenanzas reguladoras anejas, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Santibáñez de la Peña, 30 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DEL SERVICIO DE CASAS DE BAÑO, DUCHAS, PISCINAS Y OTRAS INSTALACIONES

Texto íntegro de la modificación parcial:

Artículo 3. — Cuantía:

2.—La tarifa de este precio público, será la siguiente:

A.—Piscinas:

- 1.—Por la entrada personal a la piscina:
 - 1.1. De personas mayores de 16 años: 200 ptas./día.
 - 1.2. De personas mayores de 11 años, hasta los 16 años: 150 ptas./día.
 - 1.3. De personas menores de 11 años: 75 ptas./día.
- 2.—Por el abono de entrada personal en la piscina:
 - 2.1. De personas mayores de 16 años, por temporada: 3.000 pesetas.
 - 2.2. De personas mayores de 11 años, hasta los 16 años, por temporada: 2.250 pesetas.
 - 2.3. De personas menores de 11 años, por temporada: 1.500 pesetas.

PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION PRIVATIVA Y APROVECHAMIENTO ESPECIAL POR TRANSITO DE ANIMALES DOMESTICOS (PERROS) POR LA VIA PUBLICA

Texto íntegro de la modificación parcial:

Artículo 3. — Cuantía:

La exacción y el cobro del presente precio público se llevará a cabo, de acuerdo con la siguiente tarifa:

1.—Por cada perro, cualquiera que fuere su raza: 500 pesetas.

Las modificaciones de las ordenanzas entrarán en vigor una vez publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, establecido en el art. 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y serán de aplicación en el ejercicio 1995, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

55

SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 24 de noviembre de 1994, el expediente de suplemento de crédito, con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1994.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del R. D. 500/90, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de crédito contenidas en dicho expediente.

Presupuestos de Gastos

1. Gastos de personal:
Anterior: 10.970.942 pesetas; Aumentos: 700.000 pesetas; Total: 11.670.942 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.
Anterior: 23.597.506 pesetas; Aumentos: 2.481.000 pesetas; Total: 26.078.506 pesetas.
6. Inversiones reales.
Anterior: 10.500.000 pesetas; Aumentos: 1.000.000 de pesetas; Total: 11.500.000 pesetas.

Suma total de modificaciones:

Anterior: 45.068.448 pesetas; Aumentos: 4.181.000 pesetas; Total: 49.249.448 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santibañez de la Peña, 21 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Mariano Muñoz de la Gala.

5357

SANTOYO

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión de 3 de agosto de 1994, el expediente de modificación de créditos con cargo al remanente de Tesorería en el Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20.3 del Real Decreto 500/

1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de Gastos

2. Gastos de bienes corrientes y servicios:
Anterior: 4.494.439 pesetas; Aumentos: 3.921.662 pesetas; Total: 8.416.101 pesetas.
 3. Gastos financieros:
Anterior: 71.700 pesetas; Aumentos: 55.000 pesetas; Total: 126.700 pesetas.
 4. Transferencias corrientes:
Anterior: 630.000 pesetas; Aumentos: 70.000 pesetas; Total: 700.000 pesetas.
 6. Inversiones reales:
Anterior: 14.626.570 pesetas; Aumentos: 1.160.000 pesetas; Total: 15.786.570 pesetas.
- Suma total de modificaciones:
Anterior: 19.822.709 pesetas; Aumentos: 5.206.662 pesetas; Total: 25.029.371 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santoyo, 30 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Pedro Tejido Rodríguez.

5131

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Támara de Campos, 25 de octubre de 1994. — La Alcaldesa, María Concepción Gallardo García.

4628

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 del 10 de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

En consecuencia, a tenor del referido acuerdo y en aplicación del punto 1 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda aprobado definitivamente el Presupuesto General para 1994, cuyo resumen a nivel de capítulos es el siguiente:

	Gastos	Ingresos
Capítulo 1	5.700.000	6.400.000
Capítulo 2	8.032.393	600.644
Capítulo 3	89.644	2.600.000
Capítulo 4	3.426.107	7.100.000
Capítulo 5		1.900.000
Capítulo 6		1.997.500
Capítulo 7	5.900.000	2.550.000
	23.148.144	23.148.144 Nivelado

Así mismo, se expone seguidamente la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Funcionarios:

—Secretario Interventor.

Una plaza.

Grupo: B; Nivel: 16.

Personal laboral fijo:

—Alguacil.

Personal laboral eventual:

—Limpiadora a tiempo parcial.

Una plaza.

De conformidad con lo establecido en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, contra la aprobación definitiva del precedente Presupuesto General, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Tariego de Cerrato, 5 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Fructuoso González Bahillo.

5350

TARIEGO DE CERRATO

EDICTO

Habiéndose aprobado por esta Asamblea Vecinal, el expediente de modificación de créditos núm. uno, que se financia con cargo al remanente de Tesorería, dentro del Presupuesto General del ejercicio de 1994.

Se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de esta Asamblea Vecinal, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el número 2 del artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el art. 20 del mismo.

Durante referido plazo de exposición, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, ante la Asamblea Vecinal, las reclamaciones que se estimen pertinentes con arreglo a las normas establecidas en los artículos 150 y 151 de la citada Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Tariego de Cerrato, 23 de diciembre de 1994. — El Alcalde, F. González.

5402

TORQUEMADA

ANUNCIO

“Aprobado definitivamente el expediente de modificación al presupuesto de gastos por suplementos de crédito y crédito extraordinario, se hace público el contenido de la modificación tal y como a continuación se indica:

Modificación al Presupuesto de Gastos por Suplemento de Créditos

1.—Gastos de Personal:

Consignación inicial: 33.369.461 pesetas.

Incremento: 1.125.187 pesetas.

Consignación final: 34.494.648 pesetas.

2.—Gastos en Bienes Corrientes y Servicios:

Consignación inicial: 36.606.652 pesetas.

Incremento: 359.000 pesetas.

Consignación final: 36.965.652 pesetas.

4.—Transferencias corrientes:

Consignación inicial: 5.121.428 pesetas.

Incremento: 199.990 pesetas.

Consignación final: 5.321.418 pesetas.

Totales:

Consignación inicial: 75.097.541 pesetas.

Incremento: 1.684.177 pesetas.

Consignación final: 76.781.718 pesetas.

Tal y como se establece en el art. 36 del R. D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este suplemento de crédito se hará con cargo a los siguientes recursos:

—Explicación. Remanente líquido de Tesorería: 6.157.944 pesetas.

Modificación al Presupuesto de Gastos por Crédito Extraordinario

—Partida del Presupuesto donde se crea crédito:

4.640.00 Revisión Normas Subsidiarias de Planeamiento: 750.000 pesetas.

6.—Inversiones reales:

Consignación inicial: 19.016.665 pesetas.

Incremento: 750.000 pesetas.

Consignación final: 19.766.665 pesetas.

Tal y como se establece en el art. 36 del R. D. 500/1990, de 20 de abril la financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

—Explicación. Remanente líquido de Tesorería disponible: 4.473.767 pesetas.

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere conveniente”.

Torquemada, 19 de diciembre de 1994. — El Alcalde-Presidente, José-Antonio López Benito.

5393

VALDE - UCIEZA

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150-1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el art. 20-1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación las demás personas enumeradas en los artículos 151-1 y 22-1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Valde - Ucieza, 22 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Cipriano Galindo Mediavilla.

4955

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Expuesto al público por plazo de treinta días hábiles, las Ordenanzas municipales de este Ayuntamiento, sin haberse presentado reclamaciones, entendiéndose por lo tanto definitivamente aprobadas, en cumplimiento del art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, se hacen públicas las modificaciones íntegras introducidas en las Ordenanzas, que comienzan a regir a partir de 1 de enero de 1995.

Texto de las Ordenanzas modificadas

NUMERO 1.—IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES:

Art. 2.1.—Tipo de IBI N. Urbana: 0,52%.

NUMERO 2. — IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS:

Art. 1. Párrafo 2.—Coeficiente de aplicación: 1,376.

NUMERO 3.—IMPUESTO VEHICULOS TRACCION MECANICA:

Art. 1.—Coeficiente de incremento: 1,2267.

NUMERO 4. — IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES:

Art. 3.3.—Tipo de gravamen: 2,175%. Obras mayores y menores.

NUMERO 6.—TASA SERVICIO ALCANTARILLADO:

Art. 5.2.—a) Por metro cúbico, mínimo: 12 pesetas.

b) Por metro cúbico, exceso: 7 pesetas.

Desatranques, por horas o fracción: 1.690 pesetas.

NUMERO 7.—TASA RECOGIDA DE BASURAS:

Artículo 6.1.—Tarifas:

a) Viviendas: 3.880 pesetas.

b) Bares, etc.: 14.720 pesetas.

c) Hoteles, etc.: 23.480 pesetas.

d) Locales industriales: 23.480 pesetas.

e) Locales comerciales: 14.720 pesetas.

f) Colegios h/100 alumnos: 18.480 pesetas.

Más de 100: 27.720 pesetas.

g) Fáb. pelo: 43.868 pesetas.

h) Fáb. de galletas: 170.860 pesetas.

i) Pabellones Renfe, etc.: 234.608 pesetas.

j) Fábrica azúcar, etc.: 525.360 pesetas.

k) Fábrica cemento, etc.: 1.135.750 pesetas.

NUMERO 8.—TASA SERVICIO CEMENTERIO:

Artículo 3. Bases. Tarifas:

Sepulturas:

1.—Sepulturas primera clase, etc.: 41.530 pesetas.

2.—Sepultura segunda clase, etc.: 20.760 pesetas.

3.—Sepultura tercera clase, etc.: 8.300 pesetas.

4.—Inhumaciones otro cementerio: 8.300 pesetas.

5.—Exhumaciones dentro cementerio: 4.150 pesetas.

6.—Exhumación otro cementerio: 6.230 pesetas.

Nichos:

1.—Por nicho, etc.: 54.500 pesetas.

Otros servicios:

1.—Por licencia panteón primera: 8.175 pesetas.

2.—Por licencia panteón segunda, etc.: 6.130 pesetas.

3.—Por licencia panteón tercera, etc.: 4.085 pesetas.

4.—Por licencia cruz: 680 pesetas.

5.—Por licencia placas nichos: 680 pesetas.

NUM. 9.—TASA ADMINISTRACION DE DOCUMENTOS:

Art. 7. — Tarifas:

1.—Certificado, 3-5 años, etc.: 400 pesetas.

2.—Certificado, 6-10 años: 810 pesetas.

3.—Certificado por año, etc.: 160 pesetas.

Licencias:

a) Apertura est. s/licencia: 20%.

b) Actividades molestas:

—Informe Ingeniero T. Sup.: 27.420 pesetas.

—Informe Ingeniero Téc.: 9.140 pesetas.

Expedientes administrativos:

a) Registro solares, por folio: 130 pesetas.

b) Ficha técnica, etc.: 3.730 pesetas.

c) Otros: Por folio: 130 pesetas.

NUMERO 24.—TASA LICENCIAS URBANISTICAS:

Artículo 4.—Cuotas:

1. Obras mayores y menores: 2,175% sobre presupuesto total de la obra (incluido IVA, beneficio industrial y otros impuestos).

2.—Resto solicitudes, etc., 2,175%.

NUMERO 11.—PRECIO PUBLICO PISCINAS:

Art. 4.—Tarifas:

I.—Entradas diarias:

1.—Niños: Laborable: 110 pesetas; Festivo: 135 pesetas.

2.—Jóvenes: Laborables: 165 ptas.—Festivos: 225 ptas.

3.—Adultos: Laborables: 215 ptas.—Festivos: 275 ptas.

II.—Bonos de 15 días:

1.—Niños: 825 pesetas.

2.—Jóvenes: 1.250 pesetas.

3.—Adultos: 2.075 pesetas.

III.—Bonos de temporada:

1.—Niños: 1.035 pesetas.

2.—Jóvenes: 2.200 pesetas.

3.—Adultos: 3.425 pesetas.

IV.—Tenis, por hora:

1.—Niños: 80 pesetas.

2.—Jóvenes: 138 pesetas.

3.—Adultos: 200 pesetas.

V.—Bonos de 10 horas pistas:

1.—Niños: 600 pesetas.

2.—Jóvenes: 935 pesetas.

3.—Adultos: 1.225 pesetas.

NUMERO 12.—PRECIO PUBLICO SUMINISTRO DE AGUA:

Artículo 3.—Tarifas:

a) Concesión acometida: 5.725 pesetas.

b) Alquiler contador:

—1.—7 mm.: 172 pesetas.

—2.—13 mm.: 198 pesetas.

—3.—Más de 13 mm.: 580 pesetas.

c) Agua usos domésticos e industriales:

—1.—Por diez metros cúbicos, etc.: 450 pesetas.

—2.—Por metro cúbico h/15: 62 pesetas.

—3.—Por metro cúbico exceso: 77 pesetas.

d) Aprovechamientos contadores inutilizados:

—De 7 mm.: 5.875 pesetas.

—De más 7 mm.: 9.475 pesetas.

NUMERO 13. — PRECIO PUBLICO OCUPACION VIA PUBLICA, VALLAS, ETC.:

Artículo 3. Tarifas. 2.

- a) b) Vallas y andamios, etc.: 17 pesetas.
- c) d) Puntales, asnillas: 450 pesetas.
- e) Mercancías, máquinas, aparat.: 40 pesetas.
- f) Escombros: 75 pesetas.
- g) Mat. construcción: 40 pesetas.

NUM. 14.—PRECIO PUBLICO PUESTOS Y BARRACAS:

Art. 3.2. Tarifas:

- 1.—Venta cotidiana aliment., etc.: 40 pesetas.
- 2.—Toda clase instalaciones: 137 pesetas.

NUM. 15.—PRECIO PUBLICO ENTRADA VEHICULOS:

Artículo 4.2. Tarifa:

	Calle 1. ^a	Resto
a) Paso a interior 1-2 veh., etc.	1.830	1.145
b) Paso a interior 3-5 veh.	4.120	2.750
c) Paso a interior 6-10 veh.	6.930	5.550
d) Paso a interior 11-15 veh.	10.420	6.430
e) Paso a interior 16-20 veh.	13.870	9.250
f) Paso a interior 21-60 veh.	27.730	18.450
g) Paso a interior más de 60 veh.	55.250	36.680
h) Autob. Camiones	11.570	8.070
i) Garajes, etc.	13.870	11.570
j) Naves agrícolas	6.930	5.550
k) Reserva vía pública	1.280	915
<i>Fábricas - Industrias:</i>		
a) Total entradas hasta. 60 veh. etc.	96.300	72.165
b) Total entradas hasta 60 veh.	311.800	215.280
<i>Placas de vado:</i>		
a) Entrega, etc.	1.375	
b) A partir segundo año		75

NUMERO 17.—PRECIO PUBLICO QUIOSCOS VIA PUBLICA:

Artículo 4. Tarifas:

- 1.—Por metro cuadrado o fracción: 160 pesetas mes.

NUMERO 19.—PRECIO PUBLICO MESAS Y SILLAS:

Artículo 3.2. Tarifas:

- a) Por mesa o velador, etc.: 2.460 pesetas.
- b) Por parasol, paraviento, etc.: 1.225 pesetas.

NUMERO 22.—PRECIO PUBLICO PABELLON POLIDEPORTIVO:

Artículo 3.2. Tarifas:

1.º—Alquiler usos deportivos:

- a) No competicionales:
 - Pistas 1 y 2: 1.825 pesetas hora.
 - Suplemento luz: 245 pesetas.
 - Pistas 1, 2 ó 3: 610 pesetas.
 - Pistas tenis: 305 pesetas.
 - Pistas badminton: 305 pesetas.
 - Gimnasio: 610 pesetas.
 - Suplemento luz: 120 pesetas.
- b) Alquiler competición:
 - Pistas 1 y 2: 2.440 pesetas.
 - Pistas 1, 2 ó 3: 920 pesetas.
 - Pistas tenis: 385 pesetas.
 - Pistas badminton: 385 pesetas.

- Suplemento luz, pistas 1, 2: 245 pesetas.
- Suplemento, resto: 120 pesetas.
- Taquillas, según convenio.

2.º—Alquiler usos no deportivos:

2.2. Pistas 1, 2 y 3:

- a) Actividades lucrativas: 97.770 pesetas día.
- b) Actividades políticas: 24.440 pesetas día.
- c) Actividades cívicas, etc.: 24.440 pesetas día.
- d) Actos culturales: 24.440 pesetas día.

2.2. Salón A ó B:

- Actos lucrativos: 2.440 pesetas.

Venta de Baños, 31 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Jesús Serrano Escudero.

38

VILLACIDALER

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación las personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villacidaler, 22 de diciembre de 1994. — El Alcalde, José A. García González.

5407

VILLALBA DE GUARDO

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalba de Guardo, 28 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Ildefonso Ferreras del Blanco.

5064

VILLALCON

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real De-

creto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villalcón, 19 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Lorenzo García Villalba.

5302

VILLALCON

EDICTO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1993, la cual se encuentra integrada por los Estados, Cuentas y Documentación complementaria regulados en los Capítulos 1.º y 2.º del Título IV de la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para Entidades locales de ámbito territorial, con población inferior a 5.000 habitantes aprobada por Orden de 17 de julio de 1990, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcón, 12 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Lorenzo García Villalba.

5302

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 25 de octubre de 1994, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Piscina Municipal, acuerdo que se ha elevado a definitivo al no haberse producido reclamaciones contra el mismo en el período de exposición pública, por lo que, para dar cumplimiento al artículo 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la aprobación definitiva de este acuerdo, así como el texto de la modificación de la Ordenanza Fiscal.

La modificación de la Ordenanza Fiscal citada consiste en lo siguiente:

Se modifican los siguientes artículos:

—Artículo 3.2. Epígrafes:

- * 1.1. Donde dice: «Personas de 15 a 64 años, ambos inclusive», dirá: «Personas mayores de 14 años».
- * 2.1.1. Donde dice: «Individual para personas de 15 a 64 años», dirá: «Individual para personas mayores de 14 años».
- * 2.3.1. Donde dice: «Individual para personas de 15 a 64 años», dirá: «Individual para personas mayores de 14 años».

La presente modificación entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, y estará en vigor en tanto no se modifique o se suprima la correspondiente Ordenanza Fiscal por el Pleno del Ayuntamiento.

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe el recurso contencioso - administrativo, que podrá interponerse a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Villamuriel de Cerrato, 31 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

24

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el art. 158.2 de la misma Ley, y art. 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público que esta Corporación, en sesión de Pleno de fecha 25 de octubre de 1994, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente 1/94, de suplemento de crédito que afecta al Presupuesto vigente de esta Corporación.

El expediente de modificación de crédito consiste en suplemento de crédito de las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos en las cantidades que a continuación se dicen:

Número	Denominación partida	Pesetas
121.131.00	Retribuciones personal laboral eventual	1.000.000
121.213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje.	200.000
121.216.00	Equipamiento para procesos de información	68.802
121.222.00	Comunicaciones telefónicas	100.000
121.222.04	Comunicaciones informáticas	250.000
222.121.00	Retribuciones complementarias Policía Municipal	300.000
432.203.00	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	200.000
441.210.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación de infraestructuras y bienes naturales	1.400.000
441.213.00	Reparaciones, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y utillaje	300.000
511.622.00	Inversiones en edificios y otras construcciones	1.500.000
611.780.00	Transferencias de capital a familias e instituciones sin fines de lucro ...	400.000
	Total	5.718.802

El importe anterior se financia con cargo al Remanente de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el Presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

—Capítulo: 8. — Concepto: 870. — Incremento de previsión: 5.718.802 pesetas.

Villamuriel de Cerrato, 14 de diciembre de 1994. — El Alcalde, Rafael Vázquez Sedano.

5259

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de las Ordenanzas Fiscales relativas a:

- Impuesto de Obras, Construcciones e Instalaciones.
-Tasa sobre Extinción de Incendios.
-Tasa Servicio Alcantarillado.
-Tasa Servicio Recogida de Basuras.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público, durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villarramiel, 5 de diciembre de 1994. - El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

5156

VILLARRAMIEL

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, los expedientes y modificación parcial de las Ordenanzas correspondientes a:

- Precio público por puestos, barracas y venta ambulante.

Asimismo, el expediente de imposición de la Ordenanza reguladora de:

- Precio público por ocupación de la vía pública con materiales, escombros, etc.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo, los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Villarramiel, 5 de diciembre de 1994. - El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

5154

VILLASARRACINO

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1994, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

Villasarracino, 21 de noviembre de 1994. - El Alcalde, Claudio Antolino Sendino.

4925

VILLAVIUDAS

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de suplemento de créditos número 1/94, dentro del Presupuesto de 1994, estará de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 y 160.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, durante cuyo plazo se podrán formular, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Villaviudas, 14 de diciembre de 1994. - El Alcalde, César Ruipérez Cordovilla.

535b

VILLERIAS DE CAMPOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

Table with 2 columns: Gastos and Amount. Rows include Gastos de personal (1.492.144), Gastos en bienes corrientes y servicios (3.757.100), Gastos financieros (35.000), Transferencias corrientes (450.000), Inversiones reales (1.800.000), and TOTAL (7.534.244).

INGRESOS

Table with 2 columns: Ingresos and Amount. Rows include Impuestos directos (1.405.841), Tasas y otros ingresos (2.948.000), Transferencias corrientes (1.700.000), Ingresos patrimoniales (543.000), Transferencias de capital (937.403), and TOTAL (7.534.244).

Asimismo, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría - Intervención.
Número de puestos: Uno.
Forma de provisión: Concurso.
Escala: Tercera. - Clase: Tercera.
Titulación académica: Licenciado en Derecho.
Edad de jubilación: 65 años.
En agrupación con: Castil de Vela y Belmonte de C.
Lo que se hace público para general conocimiento.

Villerrías de Campos, 30 de noviembre de 1994. - El Alcalde, Alfredo Díez Escribano.

5185

VILLODRE

EDICTO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el 16 de septiembre 1994, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1994, que ha

resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

D) *Resumen del referenciado Presupuesto para 1994:*

I N G R E S O S

A) *Operaciones corrientes*

1. Impuestos directos	1.806.598
2. Impuestos indirectos	15.000
3. Tasas y otros ingresos	359.902
4. Transferencias corrientes	826.000
5. Ingresos patrimoniales	1.352.500

B) *Operaciones de capital*

7. Transferencias de capital	200.000
TOTAL	4.560.000

G A S T O S

A) *Operaciones corrientes*

1. Remuneraciones del personal	230.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.630.000
3. Gastos financieros	56.000
4. Transferencias corrientes	117.000

B) *Operaciones de capital*

6. Inversiones reales	1.000.000
7. Transferencias de capital	1.500.000
9. Pasivos financieros	27.000
TOTAL	4.560.000

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General.

A) **PLAZAS DE FUNCIONARIOS:**

1. Con habilitación nacional:
 - 1.1. Secretario - Interventor.
Número de plazas: Una.

B) **PERSONAL LABORAL:**

- Denominación: Alguacil.
Número de plazas: Una.

Según lo dispuesto en el artículo 142.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villodre, 25 de noviembre de 1994. — El Alcalde, Santiago Merino Herranz.

5130

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de mayo de 1994, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1994, el cual ha

estado expuesto al público, por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	4.539.595
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	4.775.000
4. Transferencias corrientes	1.295.405
6. Inversiones reales	1.300.000
7. Transferencias de capital	4.000.000
TOTAL	15.909.000

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	4.600.000
2. Impuestos indirectos	75.000
3. Tasas y otros ingresos	561.000
4. Transferencias corrientes	6.530.000
5. Ingresos patrimoniales	128.000
6. Enajenación de inversiones reales ...	15.000
7. Transferencias de capital	4.000.000
TOTAL	15.909.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la Plantilla de Personal, que comprende el Catálogo de puestos de trabajo de este Ayuntamiento y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Habilitación de carácter nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera. — Categoría: Unica.

Titulación académica: Diplomado Universitario.

Nivel para complemento de destino: 16.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y del artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villota del Páramo, 30 de agosto de 1994. — El Alcalde Porfirio Maeso Heras.

4004